

Rubro	Instancia	Artículo
RESISTENCIA DE PARTICULARES, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y DE COAHUILA).	1a.	180
RESISTENCIA DE PARTICULARES, NATURALEZA DE DELITO DE (ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL).	T.C.C.	178 y 180
RESISTENCIA DE PARTICULARES, OPOSICIÓN A LA DETENCIÓN QUE NO CONFIGURA EL DELITO DE.	1a.	180
RESISTENCIA DE PARTICULARES. PARA SU INTEGRACIÓN ES REQUISITO QUE EL SUJETO ACTIVO OBSTACULICE EN FORMA CONCRETA EL ACTO DE AUTORIDAD.	T.C.C.	180
RESISTENCIA DE PARTICULARES Y EVASIÓN DE PRESOS.	1a.	154
RESPONSABILIDAD CIVIL POR HECHOS DE UN TERCERO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	1a.	32, fracción IV
RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE ACTOS ILÍCITOS (CALUMNIA JUDICIAL).	3a.	356, párrafo 2o., fracción II, y 357
RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE DELITO.	1a.	32, fracción IV
RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE DELITO.	1a.	32, fracción IV
RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE DELITO.	1a.	30, párrafo 1o. y fracción II, 30 bis y 35, párrafo 1o
RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE DELITO.	3a.	34, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
RESPONSABILIDAD CIVIL, PROVENIENTE DE DELITO (DOCUMENTOS DE CRÉDITO FALSIFICADOS).	1a.	32, fracción IV
RESPONSABILIDAD CIVIL Y DELITO CULPOSO.	1a.	8o. y 9o., 2o. párrafo.
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA.	1a.	13, fracción VIII
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA.	1a.	13, fracción VIII
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA.	1a.	13, fracción VIII, y 64 bis
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA, CUANDO NO SE DA EN EL HOMICIDIO.	1a.	13, fracciones III y VIII
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA, CUANDO NO SE DA EN EL HOMICIDIO.	1a.	13, fracción VIII
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA INOPERANTE EN CASO DE MORTALIDAD DE TODAS LAS LESIONES.	1a.	13, fracción VIII
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).	1a.	13, párrafo 1o.
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA, RESPECTO DEL DELITO DE HOMICIDIO.	T.C.C.	13, fracción VIII, y 64 bis
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA Y AUTORÍA MATERIAL. SENTENCIA INCONGRUENTE.	1a.	13, fracciones II, III y VIII, y 302
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA Y CALIFICATIVA DE PANDILLA, INCOMPATIBILIDAD DE.	1a.	13, fracción VIII y párrafo 3o., y 164 bis
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA Y CALIFICATIVA DE VENTAJA.	T.C.C.	13, fracción VIII, y 316, fracción II
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA Y CALIFICATIVAS.	1a.	13, fracción VIII

Rubro	Instancia	Artículo
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA Y COAUTORÍA.	1a.	13, fracción VIII
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA Y CONCURRENCIA DE CULPAS. DIFERENCIA.	T.C.C.	60, párrafo 1o
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA Y COPARTICIPACIÓN.	1a.	13, fracciones III y VIII
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA Y EMPRESA CRIMINAL.	1a.	13, fracción VIII
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA Y PARTICIPACIÓN DELICTUOSA.	1a.	13, fracciones III y VIII
RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA Y PARTICIPACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO).	1a.	13, fracciones I, III y VIII
RESPONSABILIDAD MÉDICA. CIRCUNSTANCIA AGRAVADORA Y NO TIPO PENAL AUTÓNOMO.	T.C.C.	228, párrafo 1o.
RESPONSABILIDAD MÉDICA Y DELITO IMPRUDENCIAL.	T.C.C.	60, párrafo 1o., y 228, fracción I
RESPONSABILIDAD PENAL.	1a.	13, fracciones I y V a VII
RESPONSABILIDAD PENAL.	1a.	7o., párrafo 1o., y 15, fracción IV
RESPONSABILIDAD PENAL, AUSENCIA DE. NO ES IMPUTABLE AL INculpADO LA MUERTE DE LA VÍCTIMA, SI LOS MÉDICO-FORENSES NO PROPORCIONARON EN SU DICTAMEN LOS DATOS QUE ESTABLECIERAN LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE LAS LESIONES QUE LE CAUSÓ POR SU CONDUCTA IMPRUDENTE Y LA MUERTE.	T.C.C.	303, fracción III, y 305
RESPONSABILIDAD PENAL, CIRCUNSTANCIA QUE NO EXIME DE.	T.C.C.	8o., 9o., párrafo 1o., y 13

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
RESPONSABILIDAD PENAL. CORRESPONDE DETERMINARLA AL JUEZ.	1a.	13, párrafo 1o., fracciones I, II y IV a VII; y párrafo 2o.
RESPONSABILIDAD PENAL PROVENIENTE DE DELITO. SOCIEDADES (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).	1a.	32, fracción V
RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LEY FEDERAL DE. SU ARTÍCULO 56, FRACCIÓN V, QUE ESTABLECE LA INHABILITACIÓN COMO SANCIÓN ADMINISTRATIVA, NO VIOLA LOS ARTÍCULOS 21 Y 49 CONSTITUCIONALES.	P.	24, punto 13
RESTITUCIÓN DE LA COSA OBTENIDA POR EL DELITO. REPARACIÓN DEL DAÑO Y DELITO DE INVASIÓN DE TIERRAS.	1a.	30, fracción I
RESTITUCIÓN DE LA COSA ROBADA.	1a.	30, fracción I
RESTITUCIÓN PROVISIONAL DE LA COSA OBTENIDA POR EL DELITO.	T.C.C.	30, fracción I
RETENCIÓN, CARÁCTER DE, EN LA PENA DE PRISIÓN. SÍ CAUSA AGRAVIO AL QUEJOSO, CUANDO YA FUE DEROGADO EL ARTÍCULO QUE LA ESTABLECÍA.	1a.	56
RETRACTACIÓN DE LOS TESTIGOS.	1a.	248
RETRACTACIÓN DE LOS TESTIGOS.	1a.	248
RETRACTACIÓN DE LOS TESTIGOS (DUDA).	1a.	248
RETRACTACIÓN DE LOS TESTIGOS, EN MATERIA PENAL.	1a.	248
RETRACTACIÓN DE LOS TESTIGOS EN MATERIA PENAL.	1a.	248
RETRACTACIÓN DEL REO.	1a.	248

Rubro	Instancia	Artículo
RETROACTIVIDAD. APLICACIÓN DE LA LEY PENAL MÁS FAVORABLE. DEBE HACERSE EN EL PROCESO PENAL POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ORDINARIA COMPETENTE Y NO EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.	1a.	56
RETROACTIVIDAD APLICACIÓN DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 10 DE ENERO DE 1994).	T.C.C.	56
RETROACTIVIDAD DE LA LEGISLACIÓN PENAL. EN LO QUE FAVOREZCA AL REO DEBE APLICARSE EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DE 1994.	T.C.C.	56
RETROACTIVIDAD DE LA LEGISLACIÓN PENAL. EN LO QUE FAVOREZCA AL REO DEBE APLICARSE LA.	T.C.C.	56
RETROACTIVIDAD DE LA LEY.	Segunda Sala	56
RETROACTIVIDAD DE LA LEY.	T.C.C.	56
RETROACTIVIDAD DE LA LEY. CUANDO ES MÁS FAVORABLE AL INculpADO.	T.C.C.	56
RETROACTIVIDAD DE LA LEY. LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, NO CONculCA LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL.	T.C.C.	27, párrafo 3o., y 29, párrafos 1o. y 4o.
RETROACTIVIDAD DE LA LEY. PARA SU APLICACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL NO PUEDE HACER CONSIDERACIONES DIVERSAS A LAS PLANTEADAS POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL.	T.C.C.	56

Rubro	Instancia	Artículo
RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL. CASO EN QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LA NUEVA LEGISLACIÓN AUN CUANDO EN UN ARTÍCULO TRANSITORIO PREVEA LA VIGENCIA DE LA LEY ABROGADA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).	T.C.C.	117
RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL MÁS BENIGNA. FUNDAMENTO Y PROCEDIMIENTO.	T.C.C.	56
RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL MÁS BENIGNA SI AL PRONUNCIARSE LA SENTENCIA DE APELACIÓN AÚN NO ENTRABA EN VIGOR. NO ES UNA CUESTIÓN QUE DEBA RESOLVERSE EN EL AMPARO, SINO EN PROCEDIMIENTO DIFERENTE.	T.C.C.	56
RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL MÁS FAVORABLE. CASO EN QUE SU INOBSERVANCIA NO VIOLA GARANTÍAS.	T.C.C.	56
RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL MÁS FAVORABLE. DESPUÉS DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEBE SOLICITARSE ANTE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	T.C.C.	56
RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL. SI AL PRONUNCIARSE LA SENTENCIA DEFINITIVA NO ESTABA EN VIGOR LEY MÁS FAVORABLE. SU APLICACIÓN CORRESPONDE A LA AUTORIDAD EJECUTORA.	T.C.C.	56
RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL. TRATÁNDOSE DE JUICIOS CONCLUIDOS, NO CORRESPONDE AL TRIBUNAL DE AMPARO ORDENAR LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	T.C.C.	56
RETROACTIVIDAD DE LA LEY SUSTANTIVA PENAL MÁS BENIGNA. REFORMAS POSTERIORES A LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.	T.C.C.	56

Rubro	Instancia	Artículo
RETROACTIVIDAD EN LA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL.	1a.	56
RETROACTIVIDAD. LA APLICACIÓN RETROACTIVA DE LA LEY EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS NO TIENE RANGO DE GARANTÍA INDIVIDUAL.	T.C.C.	56
RETROACTIVIDAD. REFORMAS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL. PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 10 DE ENERO DE 1994. VIGENTES A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO. APLICACIÓN.	T.C.C.	56
REVELACIÓN DE SECRETO INDUSTRIAL, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE.	1a.	211
REVELACIÓN DE SECRETOS.	1a.	222, fracción I.
RIÑA.	1a.	308
RIÑA.	1a.	314
RIÑA.	1a.	297
RIÑA.	1a.	314
RIÑA.	1a.	314
RIÑA, CESACIÓN DE LA.	1a.	314
RIÑA, DATOS QUE REVELAN LA EXISTENCIA DE LA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	1a.	52
RIÑA. DEBE EXISTIR UNA AGRESIÓN DE OBRA Y NO DE PALABRA PARA QUE SE CONFIGURE LA.	T.C.C.	314

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
RIÑA, DUELO Y LEGÍTIMA DEFENSA. SUS DIFERENCIAS.	1a.	15, fracción IV, párrafo 1o.
RIÑA E INTERCAMBIO DE GOLPES.	1a.	314
RIÑA, ELEMENTOS DE LA.	1a.	314
RIÑA, ELEMENTOS DE LA.	1a.	314
RIÑA EN LA QUE INTERVIENE UN AGENTE DE LA AUTORIDAD. HOMICIDIO Y LESIONES.	1a.	314
RIÑA. FALTA DE ESPECIFICACIÓN DE PROVOCADO O PROVOCADOR.	1a.	308, párrafo 3o.
RIÑA, HOMICIDIO EN.	1a.	314
RIÑA, HOMICIDIO SIMPLE POR INTERRUPCIÓN DE LA.	1a.	307 y 314
RIÑA, INEXISTENCIA DE.	1a.	307
RIÑA, INEXISTENCIA DE LA.	1a.	314
RIÑA, INFLUENCIA DE LA DISTANCIA QUE GUARDAN LOS CONTENDIENTES EN LA MODIFICATIVA DE.	1a.	297
RIÑA LA CONTIENDA DE OBRA, ELEMENTO ESENCIAL DE LA, TIENE QUE, ACREDITARSE EXPRESAMENTE.	1a.	314
RIÑA, LA PARTICIPACIÓN EN UNA, NO CONSTITUYE DELITO POR SÍ MISMA.	1a.	308 y 314
RIÑA (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y DURANGO).	1a.	314
RIÑA. LEGÍTIMA DEFENSA.	T.C.C.	15, fracción IV, párrafo 1o.
RIÑA, LESIONES INFERIDAS EN.	1a.	297
RIÑA, NATURALEZA DE LA.	S. Aux.	314

Rubro	Instancia	Artículo
RIÑA O DUELO, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN CASO DE LESIONES INFERIDAS EN (LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO).	1a.	297
RIÑA, PENA POR EL DELITO DE LESIONES EN.	1a.	25, 293 y 297
RIÑA, PENALIDAD APLICABLE TRATÁNDOSE DE.	1a.	297
RIÑA (POLICÍAS).	1a.	314
RIÑA, PROCEDER VIOLENTO EN LA.	1a.	314
RIÑA, PROVOCADO EN LA.	1a.	308, párrafo 3o.
RIÑA, PROVOCADO EN LA.	1a.	308, párrafo 3o.
RIÑA, PROVOCADO EN LA.	1a.	308, párrafo 3o.
RIÑA, PROVOCADO O PROVOCADOR EN LA. DUDA.	1a.	308, párrafo 3o.
RIÑA, PROVOCADO Y PROVOCADOR.	1a.	308, párrafo 3o.
RIÑA. REPARACIÓN DEL DAÑO.	1a.	52, fracción I
RIÑA, REQUISITOS DE LA.	1a.	293 y 314
RIÑA (SENTENCIAS PENALES).	1a.	308, párrafo 3o.
RIÑA, SUBSISTENCIA DE LA.	1a.	314
RIÑA, TERCEROS QUE INTERVIENEN EN LA.	1a.	314
RIÑA Y LEGÍTIMA DEFENSA.	1a.	314
RIÑA Y LEGÍTIMA DEFENSA, INEXISTENCIA DE LA MODALIDAD DE.	1a.	15, fracción IV, párrafo 1o.
RIÑA Y NO EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA.	T.C.C.	16
RIÑA Y NO LEGÍTIMA DEFENSA.	1a.	15, fracción IV, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
RIÑA Y PARTICIPACIÓN. LESIONES.	1a.	13, fracción VIII
ROBO.	1a.	367
ROBO A BORDO DE LOS FERROCARRILES.	P.	381 bis
ROBO A CASA HABITADA.	1a.	381 bis
ROBO, ABUSO DE CONFIANZA Y PECULADO. DIFERENCIAS.	1a.	382, párrafo 1o.
ROBO, ACUMULACIÓN REAL DE DELITOS EN EL INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.	1a.	64, párrafo 1o.
ROBO, ÁNIMO DE LUCRO EN EL. NO ES ELEMENTO CONFIGURATIVO DEL DELITO.	T.C.C.	367
ROBO, APODERAMIENTO COMO CONSUMACIÓN DEL.	1a.	369
ROBO. APODERAMIENTO COMO CONSUMACIÓN DEL DELITO, AUN CUANDO EL ACTIVO ABANDONE EL OBJETO O LO DESAPODEREN.	T.C.C.	369
ROBO, APRECIACIÓN DE DICTÁMENES DE VALUACIÓN DE LOS OBJETOS MATERIA DE DELITO DE OBLIGACIÓN DEL JUZGADOR DE RAZONAR SU VALORACIÓN.	T.C.C.	371, párrafo 1o.
ROBO, AUXILIO PASIVO POR RECEPCIÓN EN EL DELITO DE, Y NO AUTORÍA MATERIAL POR EL DELITO DE ENCUBRIMIENTO.	T.C.C.	13, fracción VI
ROBO. BIENES PERDIDOS O ABANDONADOS. SU FALTA DE ENTREGA NO INTEGRA EL DELITO.	1a.	367
ROBO CALIFICADO CON VIOLENCIA FÍSICA Y MORAL, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN CASO DE.	T.C.C.	372

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO CALIFICADO (DOMÉSTICO O DEPENDIENTE).	T.C.C.	381, fracción II
ROBO CALIFICADO, LA RESPONSABILIDAD EN EL DELITO DE, SE COMPRUEBA SI EL INDICIADO ES DETENIDO SALIENDO DEL LUGAR EN QUE SE COMETIÓ EL.	T.C.C.	381, fracción I
ROBO CALIFICADO (OBREROS) NO CONFIGURADO.	1a.	381, fracción VI
ROBO CALIFICADO, PARTICIPACIÓN NO CONFIGURADA EN EL DELITO DE.	T.C.C.	13, párrafo 1o.
ROBO CALIFICADO, POR CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL INFRACTOR (LEGISLACIÓN PENAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	1a.	381, fracción VI
ROBO CALIFICADO. SE CONFIGURA POR ENCONTRARSE LA VÍCTIMA EN UN VEHÍCULO PARTICULAR O PÚBLICO, CUALQUIERA QUE SEA EL BIEN OBJETO DEL APODERAMIENTO.	T.C.C.	381, fracción VII
ROBO CALIFICADO. SON APLICABLES LAS PENAS CORRESPONDIENTES CON LAS DEL NUEVO TIPO PENAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 371, PÁRRAFO TERCERO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	T.C.C.	371, párrafo 3o., y 381 bis
ROBO, CALIFICATIVA DE VIOLENCIA MORAL EN EL DELITO DE. SE INTEGRA CUANDO ES COMETIDO EN PANDILLA AUN CUANDO UNO DE LOS ACTIVOS NO PORTE ARMA NI AMAGUE DIRECTAMENTE A LA VÍCTIMA.	T.C.C.	13, fracción III, 371, párrafo 3o., 372 y 373, párrafo 3o
ROBO, CALIFICATIVA DEL.	1a.	381, fracción VI
ROBO, CALIFICATIVA EN EL DELITO DE, TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO.	T.C.C.	381, fracción VII
ROBO, CALIFICATIVA NO CONFIGURADA EN EL DELITO DE.	T.C.C.	381, fracción VI

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO, CALIFICATIVAS EN EL, INCOMPATIBLES SI SON CONTRADICTORIAS.	1a.	381, fracciones I y VI
ROBO, CASO DE ACUMULACIÓN REAL DE DELITOS DE, Y NO DELITO CONTINUADO.	T.C.C.	7o., fracción III, y 18
ROBO. CASO EN EL QUE EL DELITO EXISTE, AUNQUE EL PROPIETARIO PERMITA AL LADRÓN APODERARSE DE LA COSA.	T.C.C.	367 y 369
ROBO, CASO EN QUE NO SE CONFIGURA EL DELITO DE.	T.C.C.	367
ROBO COMETIDO EN EL EXTRANJERO, COMPETENCIA PARA CONOCER DEL DELITO DE.	1a.	4o., párrafo 1o.
ROBO COMETIDO EN EL EXTRANJERO. DETERMINACIÓN DE LA PENA.	T.C.C.	369 bis
ROBO COMETIDO EN EL EXTRANJERO NO REQUIERE REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO.	T.C.C.	4o., párrafo 1o.
ROBO COMETIDO EN LUGAR CERRADO.	1a.	381, fracción I
ROBO COMETIDO POR ANTERIOR PROPIETARIO DE LOS OBJETOS DEL DELITO. INNECESARIOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA SU CONFIGURACIÓN.	T.C.C.	367
ROBO COMETIDO POR DEPENDIENTE, DELITO DE.	1a.	367 y 381, fracción II
ROBO COMETIDO POR DEPENDIENTES.	1a.	381, fracción II
ROBO COMETIDO POR DEPENDIENTES. CALIFICATIVA NO PROBADA (CONSECUENCIAS).	1a.	381, fracción V
ROBO COMETIDO POR TRABAJADORES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).	1a.	381, fracción VI

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE.	1a.	367
ROBO CON VIOLENCIA.	1a.	372 y 373, párrafo 3o.
ROBO CON VIOLENCIA.	1a.	372
ROBO CON VIOLENCIA.	1a.	372
ROBO CON VIOLENCIA.	1a.	372
ROBO CON VIOLENCIA.	1a.	18
ROBO CON VIOLENCIA.	1a.	373, párrafo 1o.
ROBO CON VIOLENCIA. CASO EN QUE SE REBASA LA ACUSACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	T.C.C.	372
ROBO CON VIOLENCIA CUANDO ÉSTA CONSTITUYE OTRO DELITO.	1a.	372
ROBO CON VIOLENCIA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	372
ROBO CON VIOLENCIA, DELITO DE. SE INTEGRA SI SÓLO UN COPARTÍCIPE LLEVA UN ARMA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	T.C.C.	372
ROBO CON VIOLENCIA FÍSICA. NO SE CONFIGURA LA CALIFICATIVA SI SE EJERCE SÓLO SOBRE LAS COSAS.	T.C.C.	373, párrafo 2o.
ROBO CON VIOLENCIA, FÍSICA O MORAL, LA AGRAVANTE SE DA AUNQUE NO SE ESPECIFIQUE EL TIPO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	T.C.C.	372
ROBO CON VIOLENCIA FÍSICA Y COMETIDO POR PERSONA ARMADA, INCOMPATIBILIDAD DE AMBAS CALIFICATIVAS.	T.C.C.	373, párrafo 2o, y 381, fracción IX

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO CON VIOLENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).	1a.	372
ROBO CON VIOLENCIA MORAL, NO EXCLUYE AL DELITO DE LESIONES.	T.C.C.	372 y 373, párrafo 3o.
ROBO CON VIOLENCIA. NO CONFIGURADO.	1a.	372
ROBO CON VIOLENCIA, NO CONFIGURADO (CÓDIGO PENAL FEDERAL).	1a.	372
ROBO CON VIOLENCIA. NO EXISTE CUANDO SE EJERCE SOBRE LAS COSAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO).	1a.	372
ROBO CON VIOLENCIA NO INTEGRADO.	T.C.C.	373, párrafo 3o.
ROBO CON VIOLENCIA. PARA SU INTEGRACIÓN NO REQUIERE DE INSTRUMENTO ALGUNO.	1a.	372
ROBO CON VIOLENCIA Y LESIONES, ACUMULACIÓN DE LOS DELITOS DE (LEGISLACIÓN DE SONORA).	1a.	64, párrafo 1o.
ROBO CON VIOLENCIA Y LESIONES. ACUMULACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA).	1a.	18 y 64, párrafo 1o.
ROBO, CONCEPTO DE CASA HABITADA PARA LOS EFECTOS DEL.	1a.	381 bis.
ROBO, CONFIGURACIÓN DEL.	1a.	367
ROBO, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	367
ROBO, CONSUMACIÓN DEL.	1a.	7o., fracción I
ROBO, CONSUMACIÓN DEL.	1a.	369
ROBO, CONSUMACIÓN DEL.	1a.	369

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO, CONSUMACIÓN DEL.	1a.	369 y 381 bis
ROBO, CONSUMACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	369
ROBO, CONSUMACIÓN DEL (DELITOS INSTANTÁNEOS).	1a.	7o., fracción I
ROBO, CONSUMACIÓN DEL, Y NO TENTATIVA, AUN CUANDO NO SE SUSTRAGA LA COSA DE LA ESFERA DE DOMINIO DE SU PROPIETARIO.	T.C.C.	367 y 369
ROBO, CONSUMACIÓN Y AGOTAMIENTO DEL. AUTOMÓVILES (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).	1a.	369
ROBO CONTINUADO.	1a.	7o., fracción III
ROBO. COPARTICIPACIÓN EN EL.	1a.	13, fracción VI
ROBO, COPARTICIPACIÓN EN EL.	T.C.C.	13, fracción III, y 367
ROBO, COPARTICIPACIÓN EN EL.	1a.	13, fracción III, y 367
ROBO, COPARTICIPACIÓN EN EL.	1a.	13, párrafo 1o., y 367
ROBO. COSAS PROPIEDAD DE TERCERO.	1a.	367
ROBO. COSECHAS (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	15, fracción VI, y 17
ROBO, CUANDO ES CONTINUO EL DELITO DE.	1a.	7o., fracción III, y 367
ROBO, CUANTÍA DEL, PARA LA FIJACIÓN DE LA PENA, EN CASO DE FALTA DE PERITAJES.	1a.	370, párrafo 1o., y 371, párrafo 1o.
ROBO DE AUTOMÓVIL, TENTATIVA DE.	1a.	381 bis
ROBO DE AUTOMÓVILES.	1a.	367 y 369
ROBO DE AUTOMÓVILES EN EL EXTRANJERO, COPARTICIPACIÓN EN EL DELITO DE.	1a.	13, fracciones II y III, y 377, fracción II

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO DE BIENES PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN, COMPETENCIA PARA JUZGAR A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE.	T.C.C.	1o.
ROBO DE DEPENDIENTE.	1a.	381, fracción II
ROBO DE DEPENDIENTE, CONCEPTO DE. ROBO CALIFICADO.	1a.	381, fracción II
ROBO DE DEPENDIENTE, EXISTENCIA DEL.	1a.	381, fracción II
ROBO DE DEPENDIENTE NO CONFIGURADO.	1a.	381, fracción II
ROBO DE DEPENDIENTE NO CONFIGURADO. EMPLEADOS DE INSTITUCIONES (ISSSTE).	1a.	367 y 381, fracción II
ROBO DE DEPENDIENTE. SU CONCEPTO. CASO EN QUE NO SE CONFIGURA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).	T.C.C.	381, fracción II
ROBO DE DOCUMENTOS, DELITO DE.	1a.	381, fracción XIV
ROBO DE DOCUMENTOS, FIJACIÓN DEL VALOR EN CASO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	1a.	371, párrafo 1o.
ROBO DE DOCUMENTOS, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN RELACIÓN AL VALOR INTRÍNSECO DEL OBJETO DEL DELITO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).	T.C.C.	371, párrafo 1o.
ROBO DE DOMÉSTICO.	1a.	381, fracción II
ROBO DE DOMÉSTICO (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).	1a.	381, fracción II
ROBO DE EMPLEADO.	T.C.C.	381, fracciones II y V
ROBO DE EMPLEADOS, LA CALIFICATIVA DE, NO SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE COMPREN-		

Rubro	Instancia	Artículo
DIDA EN LA LEGISLACIÓN PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.	T.C.C.	381, fracción VI
ROBO DE EXPEDIENTES JUDICIALES, DELITO DE.	1a.	381, fracción XIV
ROBO DE FRUTOS. CUANDO SE ACREDITA SU COMISIÓN POR EL TITULAR DEL BIEN.	T.C.C.	367
ROBO DE GANADO.	1a.	381 bis
ROBO DE GANADO.	1a.	381 bis
ROBO DE GANADO, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE. MAYORALES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA).	1a.	381, fracción II, y 381 bis
ROBO DE GANADO, CONSUMACIÓN DEL (LEGISLACIÓN DE DURANGO).	1a.	381 bis
ROBO DE GANADO, DELITO DE.	1a.	381 bis
ROBO DE GANADO, DELITO DE.	1a.	381 bis
ROBO DE GANADO, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE CHIAPAS).	1a.	381 bis
ROBO DE GANADO, INEXISTENCIA DEL DELITO DE.	1a.	381 bis
ROBO DE GANADO (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS).	1a.	381 bis
ROBO DE HUÉSPED, CARACTERÍSTICAS DEL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	1a.	381, fracción III
ROBO DE HUÉSPED, NATURALEZA DE LA CALIFICATIVA DE.	T.C.C.	381, fracción III
ROBO DE HUÉSPED NO CONFIGURADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	T.C.C.	367

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO DE HUÉSPED O COMENSAL (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	381, fracción III
ROBO DE HUÉSPEDES.	1a.	381, fracción II
ROBO DE HUÉSPEDES O COMENSALES, NO CONFIGURADO.	T.C.C.	381, fracción III
ROBO DE INDIGENTE.	1a.	379
ROBO DE INDIGENTE, CUÁNDO NO SE ACREDITA EL.	1a.	379
ROBO DE INDIGENTE (ESTADO DE NECESIDAD).	1a.	379
ROBO DE INDIGENTE, INEXISTENCIA DE LA EXIMENTE DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO).	1a.	379
ROBO DE INDIGENTE (LEGISLACIÓN DE DURANGO).	1a.	379
ROBO DE INDIGENTES (LEGISLACIÓN DE YUCATÁN).	1a.	379
ROBO DE INFANTE.	1a.	7o., fracción II, 13, fracción III, 277, fracciones II y III, 366 ter, párrafo 4o., y 366 quáter, párrafo 1o.
ROBO DE INFANTE.	1a.	366, párrafo 3o.
ROBO DE INFANTE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	366, párrafo 3o.
ROBO DE INFANTE. REPARACIÓN DEL DAÑO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).	T.C.C.	30, fracción I
ROBO DE MATERIAL A LOS FERROCARRILES, COMPETENCIA CON MOTIVO DE.	P.	167, fracción I

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO DE OBJETO ROBADO.	1a.	367
ROBO DE OBJETOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS.	1a.	6o., párrafo 1o., 7o., párrafo 1o. y 367
ROBO DE OBREROS (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	381, fracción VI
ROBO DE TÍTULOS DE CRÉDITO, REPARACIÓN DEL DAÑO EN EL DELITO DE.	1a.	371, párrafo 1o.
ROBO DE USO.	1a.	369 y 380
ROBO DE USO, CONFIGURACIÓN DEL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	T.C.C.	380
ROBO DE USO, DELITO DE.	1a.	380
ROBO DE USO, DELITO DE. PARA QUE EXISTA, ES REQUISITO NECESARIO QUE NO SEA CON ÁNIMO DE APROPIARSE LOS BIENES MATERIA DEL MISMO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	380
ROBO DE USO INEXISTENTE.	1a.	380
ROBO DE USO NO CONFIGURADO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	380
ROBO DE USO NO CONFIGURADO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	380
ROBO DE USO, REQUISITOS DEL, NO CONFIGURADOS (LEGISLACIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FEDERAL).	1a.	380
ROBO DE USO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA QUE RECAE SOBRE EL OBJETO MATERIA DEL APODERAMIENTO. CONCURRENCIA DE DELITOS.	1a.	380
ROBO DE VEHÍCULO, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	367 y 369

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO DE VEHÍCULO. CONSENTIMIENTO DEL OFENDIDO.	T.C.C.	367
ROBO DE VEHÍCULO ESTACIONADO EN LA VÍA PÚBLICA.	T.C.C.	381 bis
ROBO DE VEHÍCULO NO CONSUMADO.	1a.	369
ROBO DE VEHÍCULOS EN ESTACIONAMIENTOS DE EDIFICIOS. INJUSTIFICADA APLICACIÓN DE LA CALIFICATIVA DE HABERSE CONSUMADO EL DELITO EN LA VÍA PÚBLICA Y NO OCUPADO EL VEHÍCULO POR PERSONA ALGUNA.	T.C.C.	381 bis
ROBO, DEBE APLICARSE EL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, CUANDO EL APODERAMIENTO RECAE SOBRE CUPONES YA COBRADOS, AUN EN EL CASO DE POSTERIOR COMISIÓN DE FRAUDE (CUPONES DE INTERESES DE ACCIONES DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A.).	1a.	371, párrafo 1o.
ROBO, DECISIÓN QUE REBASA EL PEDIMENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO.	1a.	51 y 52
ROBO. DELITO CONTINUO.	1a.	7o., fracción III
ROBO. DELITO CONTINUO.	1a.	7o., fracción III
ROBO, DELITO DE.	1a.	367
ROBO, DELITO DE.	1a.	369
ROBO, DELITO DE.	1a.	367
ROBO, DELITO DE.	1a.	369
ROBO, DELITO DE.	1a.	367
ROBO, DELITO DE.	1a.	367

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO, DELITO DE. ACTOS DISTINTOS, EXISTENCIA DEL DELITO CONSUMADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	T.C.C.	7o., fracción III, y 367
ROBO, DELITO DE (AUTOMÓVILES).	1a.	367
ROBO, DELITO DE. CUANDO NO SE CONFIGURA LA CALIFICATIVA DE LUGAR CERRADO.	T.C.C.	381, fracción I
ROBO, DELITO DE. EL MONTO DE LO ROBADO NO DEBE INFLUIR PARA LA APRECIACIÓN DE LA CULPABILIDAD.	T.C.C.	51 y 52
ROBO, DELITO DE (GERENTES Y APODERADOS DE SOCIEDADES MERCANTILES).	1a.	367
ROBO, DELITO DE (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y JALISCO).	1a.	367
ROBO, DELITO DE, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 371, PÁRRAFO TERCERO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. LA COPARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE EDAD ACTUALIZA EL ELEMENTO CONSTITUTIVO DE DOS O MÁS SUJETOS ACTIVOS.	T.C.C.	371, párrafo 3o.
ROBO, DEVOLUCIÓN DE LA COSA, MATERIA DEL.	1a.	7o., fracción I, y 367
ROBO, DISPOSICIÓN DEL OBJETO DEL.	1a.	367
ROBO. DIVISIÓN DEL CONCURSO REAL DE DELITOS PARA LOS EFECTOS DE LA RESPONSABILIDAD.	1a.	18
ROBO, EL APODERAMIENTO DE BIENES QUE SE DESPRENDEN DE UN INMUEBLE, CONSTITUYE EL DELITO DE.	1a.	367
ROBO. EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PREVÉ UN TIPO ESPECIAL Y NO UNA CALIFICATIVA.	T.C.C.	371, párrafo 3o.

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO. EL TIPO ESPECIAL PREVISTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, NO REQUIERE MAYORÍA DE EDAD EN LOS SUJETOS ACTIVOS.	T.C.C.	371, párrafo 3o.
ROBO, ELEMENTO CONSTITUTIVO DEL DELITO DE (SUSTRACCIÓN DE EXPEDIENTES).	1a.	381, fracción XIV
ROBO, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO).	T.C.C.	367
ROBO EN BIENES DE HUÉSPEDES O CLIENTES (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	381, fracción V
ROBO EN CASA HABITACIÓN Y ALLANAMIENTO DE MORADA, CONCURSO INOPERANTE ENTRE LOS DELITOS DE.	1a.	18 y 285
ROBO EN CASA HABITADA.	1a.	381 bis
ROBO EN CASA HABITADA.	1a.	381 bis
ROBO EN CASA HABITADA.	1a.	381 bis
ROBO EN CASA HABITADA.	1a.	381 bis
ROBO EN CASA HABITADA.	1a.	381 bis
ROBO EN CASA HABITADA.	1a.	381 bis
ROBO EN CASA HABITADA.	1a.	381 bis
ROBO EN CASA HABITADA.	1a.	381 bis
ROBO EN CASA HABITADA.	1a.	381 bis
ROBO EN CASA HABITADA, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE.	1a.	381 bis

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO EN CASA HABITADA Y NO EN LUGAR CERRADO.	1a.	381 bis
ROBO EN CUARTO HABITADO.	1a.	381 bis
ROBO EN EL EXTRANJERO. PUNIBILIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL.	T.C.C.	2o., fracción I.
ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, MONTO DEL.	1a.	371, párrafo 2o.
ROBO EN LAS BODEGAS DE UNA COMPAÑÍA AERONÁUTICA. COMPETENCIA.	1a.	5o., fracción IV
ROBO EN LUGAR CERRADO.	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO.	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO.	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO.	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO.	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO.	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO.	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO.	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO.	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO.	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO (BODEGAS).	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO COMETIDO EN EL EXTRANJERO.	1a.	4o., párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO EN LUGAR CERRADO, COMISIÓN DEL DELITO DE.	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO, DELITO DE.	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO (LEGISLACIÓN DE MICHOACÁN).	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO NO CONFIGURADO.	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR CERRADO (TEMPLOS).	1a.	381, fracción I, y 381 bis
ROBO EN LUGAR CERRADO Y DESTINADO PARA HABITACIÓN (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	381, fracción I
ROBO EN LUGAR DESTINADO A HABITACIÓN.	1a.	381 bis
ROBO EN OCASIÓN DE UNA REBELIÓN, COMPROBACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	137
ROBO EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	T.C.C.	367
ROBO (ENCUBRIMIENTO).	1a.	7o., fracción I, y 367
ROBO, ENCUBRIMIENTO EN EL DELITO DE.	1a.	400, fracción V
ROBO, ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACIÓN Y PARTICIPACIÓN.	S. Aux.	400, fracción I, párrafo 1o.
ROBO ENTRE AMASIOS, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	367
ROBO ENTRE CÓNYUGES. INEXISTENCIA DEL DELITO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	367
ROBO ENTRE CÓNYUGES. PARA QUE PROCEDA LA QUERRELLA NO ES NECESARIO QUE SE HAYAN DIVORCIADO O SE HAYA LIQUIDADO LA SOCIEDAD CONYUGAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	367

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO ENTRE CÓNYUGES. SU CONFIGURACIÓN NO LA IMPIDE LA SOCIEDAD CONYUGAL.	T.C.C.	367
ROBO EQUIPARADO. LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO A SABIENDAS DE QUE ES ROBADO, NO ENCUADRA EN ESE DELITO.	T.C.C.	368 bis, 368 ter y 377, fracción II
ROBO ESPECÍFICO Y NO CALIFICADO. ARTÍCULO 371, PÁRRAFO TERCERO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	T.C.C.	371, párrafo 3o.
ROBO, FIJACIÓN DEL MONTO DEL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).	1a.	371, párrafo 1o.
ROBO, INDEBIDA APLICACIÓN DE LAS CALIFICATIVAS EN EL DELITO DE.	T.C.C.	381, fracciones II y VI
ROBO, INDETERMINACIÓN DEL VALOR DEL OBJETO EN EL DELITO DE.	1a.	370, párrafo 1o.
ROBO INDETERMINADO, PENA APLICABLE.	1a.	370, párrafo 1o.
ROBO. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA CUANDO EL OBJETO DEL APODERAMIENTO NO PUEDE DETERMINARSE ESPECÍFICAMENTE.	1a.	51, 52 y 370
ROBO. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA CUANDO NO SE FIJA EL MONTO.	1a.	370, párrafo 1o., y 371, párrafo 1o.
ROBO, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. FALTA DE VALORACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL DELITO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	371, párrafo 1o.
ROBO. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA Y REPARACIÓN DEL DAÑO, PARA EL CASO DE CONCURSO REAL.	T.C.C.	64, párrafo 1o.
ROBO, INEXISTENCIA DE LA CALIFICATIVA DE LUGAR CERRADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).	1a.	381, fracción I

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO, INSTANTANEIDAD DEL DELITO DE.	P.	7o., fracción I
ROBO. LA CALIDAD DE MUEBLE DE LA COSA OBJETO DEL DELITO DEBE CONFIGURARSE A LA LUZ DE LA LEGISLACIÓN, AUNQUE NO SEA LA PENAL.	1a.	367
ROBO. LA INDETERMINACIÓN DEL MONTO, NO IMPLICA SÓLO TENTATIVA.	T.C.C.	371, párrafo 2o.
ROBO, LAS PENAS APLICABLES PREVISTAS EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SON INDEPENDIENTES DEL TIPO BÁSICO DEL DELITO DE.	T.C.C.	370, párrafo 1o., y 371, párrafo 3o.
ROBO, MOMENTO DE SU CONSUMACIÓN.	1a.	369
ROBO. MOMENTO EN QUE SE CONSUMA EL DELITO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	369
ROBO, MONTO DEL, EN RELACIÓN CON LA PENA.	1a.	370, párrafo 1o.
ROBO NO CONFIGURADO SI EXISTE UNA COM- PRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO.	T.C.C.	367
ROBO, NO CONSTITUYE EL DELITO DE, EL APODERAMIENTO DE FRUTOS DE TERRENOS QUE INVADIÓ EL ACUSADO.	1a.	395, fracción I
ROBO. NO ES CALIFICADO SI QUIEN LO CO- METE SE APODERA DE BIENES MUEBLES DEN- TRO DE CASA HABITACIÓN QUE HA SIDO OBJETO DE DESPOJO POR ÉL MISMO (LEGIS- LACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).	T.C.C.	381 bis
ROBO NO PUNIBLE.	1a.	379
ROBO. NO SE ACTUALIZA EL TIPO, AL NO DEMOSTRARSE QUE EL APODERAMIENTO SE HAYA HECHO CON EL ÁNIMO DE APROPIACIÓN.	T.C.C.	367

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO, NO SE ACTUALIZA LA COPARTICIPACIÓN EN EL DELITO DE, SI LA AYUDA PRESTADA POR EL SUJETO ACTIVO DERIVÓ DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE COHECHO.	T.C.C.	13, fracción VI
ROBO. NO SE CONFIGURA, SI EL OBJETO DE APODERAMIENTO ES GANADO MENOR (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA).	T.C.C.	381 bis
ROBO. PARA EFECTOS DE SU PENALIDAD ES IRRELEVANTE LA FALTA DE AVALÚO DE LOS OBJETOS MATERIA DEL ILÍCITO, CUANDO EXISTEN EVIDENCIAS DE SU MONTO.	T.C.C.	371, párrafo 1o.
ROBO. PARA QUE SE CONFIGURE EL CUERPO DEL DELITO; NO ES INDISPENSABLE QUE EL ACTIVO SE APODERE PERSONALMENTE DEL BIEN MUEBLE OBJETO DEL ILÍCITO.	T.C.C.	367
ROBO. PARA SU CONSUMACIÓN NO SE REQUIERE QUE EL ACUSADO RECIBA PARTE DE LO SUSTRÁIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	T.C.C.	369
ROBO. PARA UBICAR EL DELITO POR LO QUE TOCA A SU MONTO NO DEBE CONSIDERARSE EL DAÑO CAUSADO POR TAL DELITO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	371, párrafo 1o.
ROBO. PARTICIPACIÓN.	1a.	13, párrafo 1o.
ROBO. PARTICIPACIÓN DELICTUOSA.	1a.	13, párrafo 1o. y fracción III
ROBO, PARTICIPACIÓN EN EL.	1a.	13, fracciones III y VII
ROBO, PARTICIPACIÓN EN EL.	1a.	13, fracción III, y 367
ROBO, PARTICIPACIÓN EN EL (DICHO DEL COACUSADO).	1a.	13, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO, PARTICIPACIÓN EN EL (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS).	1a.	13, fracciones II y VII
ROBO, PARTICIPACIÓN EN EL (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).	1a.	13, fracción VII
ROBO, PARTICIPACIÓN EN EL (VELADORES).	1a.	13, fracciones III y VI
ROBO, PENA APLICABLE AL (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y COAHUILA).	1a.	52
ROBO, PENA APLICABLE POR LA TENTATIVA DE.	1a.	12, párrafo 1o., 367, 371, párrafo 2o., y 373, párrafo 1o.
ROBO, PERSONALIDAD EN CASO DE:	1a.	52
ROBO POR INDIGENTES.	1a.	379
ROBO POR INDIGENTES (LEGISLACIÓN DE DURANGO).	1a.	379 y 381 bis
ROBO, PROPIEDAD DEL BIEN MATERIA DEL.	1a.	367
ROBO, QUÉ DEBE ENTENDERSE POR LUGAR CERRADO, EN EL DELITO DE.	1a.	381, fracción I
ROBO, RESPONSABILIDAD EN EL (ENCUBRIMIENTO).	1a.	13, fracción VII
ROBO. SI EL QUEJOSO TENÍA LA OBLIGACIÓN DE TRANSPORTAR AZÚCAR A DIFERENTE LUGAR DE DONDE LO RECIBIÓ Y LO DESPLAZA SIN CONSENTIMIENTO DE QUIEN PODÍA DISPONER DEL PRODUCTO, NO COMETE EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA SINO EL DE.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ROBO SIMPLE Y NO DE GANADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).	1a.	381 bis
ROBO SIMPLE Y ROBO DE USO. DIFERENCIAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	T.C.C.	380, y 381 bis.

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO, TENTATIVA DE.	1a.	12, párrafo 1o., y 367.
ROBO, TENTATIVA DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).	1a.	369
ROBO, TENTATIVA DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	369
ROBO, TENTATIVA NO CONFIGURADA DE (LEGISLACIÓN PENAL DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	12, párrafo 1o., y 369
ROBO, TENTATIVA PUNIBLE EN EL DELITO DE.	T.C.C.	12, párrafo 1o.; y 63, párrafo 1o.
ROBO, TRATÁNDOSE DE OBJETOS MATERIA DEL DELITO DE, LA POSESIÓN NO ESTABLECE LA PRESUNCIÓN DE PROPIEDAD.	1a.	367
ROBO, VALOR DE LOS OBJETOS MATERIA DEL.	S. Aux.	371, párrafo 1o.
ROBO. VALOR PROBATORIO DE LOS DICTÁMENES DE VALUACIÓN EN SENTENCIA.	T.C.C.	30, párrafo 1o., 31 y 370
ROBO. VENTAS EN ABONOS DE BIENES MUEBLES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO).	1a.	367
ROBO, VIOLENCIA EN EL. COMPRENDE NO SÓLO A LAS PERSONAS SINO A LAS COSAS.	T.C.C.	373, párrafo 2o.
ROBO, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL EN EL. CONCLUSIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE NO DEBEN REBASARSE.	T.C.C.	373, párrafo 2o.
ROBO Y ABUSO DE CONFIANZA.	1a.	381 bis
ROBO Y ABUSO DE CONFIANZA, DELITOS DE, COMETIDOS POR BODEGUEROS, DEPENDIENTES O INTERVENTORES.	1a.	382, párrafo 1o.
ROBO Y ABUSO DE CONFIANZA. DEPENDIENTES.	1a.	381, fracción II

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO Y ABUSO DE CONFIANZA. DIFERENCIAS.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ROBO Y ABUSO DE CONFIANZA, DIFERENCIAS QUE TIENEN ENTRE SÍ.	S. Aux.	381, fracción II
ROBO Y ABUSO DE CONFIANZA, DISTINCIÓN ENTRE.	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ROBO Y ABUSO DE CONFIANZA (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y VERACRUZ).	1a.	367
ROBO Y ATAQUE A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, CONCURSO IDEAL EN LOS DELITOS DE.	1a.	18 y 367
ROBO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.	1a.	398, párrafo 1o.
ROBO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA. ACUMULACIÓN REAL.	1a.	398, párrafo 1o.
ROBO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA. CASO EN QUE NO COEXISTEN.	T.C.C.	367
ROBO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA. CONCURSO REAL DE DELITOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	T.C.C.	18
ROBO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA QUE RECAE SOBRE EL OBJETO MATERIA DEL APODERAMIENTO.	1a.	367 y 399
ROBO Y ENCUBRIMIENTO.	1a.	367 y 400, fracciones I, párrafo 1o., II, III, IV y V, párrafo 1o.
ROBO Y ENCUBRIMIENTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	1a.	13, fracción III
ROBO Y NO ABUSO DE CONFIANZA. LO COMETE UN SOCIO SI NO SE LE TRANSMITIÓ LA POSESIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA.	T.C.C.	367

Rubro	Instancia	Artículo
ROBO Y NO ABUSO DE CONFIANZA. SI LA ENCARGADA DE UNA CAJA REGISTRADORA DE UNA NEGOCIACIÓN TOMA EL DINERO DE LA MISMA PARA SU PROVECHO, SE INTEGRA EL TIPO PENAL DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	382, párrafo 1o.
ROBO Y NO ABUSO DE CONFIANZA (TENENCIA O CUSTODIA Y SIMPLE ACCESO A LAS COSAS).	1a.	381, fracción II
ROBO Y NO ENCUBRIMIENTO.	1a.	13, fracciones I, III y VII, y 367
ROBO Y NO ENCUBRIMIENTO.	1a.	400, fracción II
SABOTAJE, CONCEPTO DE.	1a.	140
SALARIO MÍNIMO, FRAUDE ESPECÍFICO POR FALTA DE PAGO DE.	T.C.C.	387, fracción XVII
SALUD, COMPROBACIÓN DEL DELITO CONTRA LA, TRATÁNDOSE DE POSESIÓN Y SUMINISTRO.	T.C.C.	197
SALUD, CONFIGURACIÓN DEL DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN DE DROGA.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, CONFIGURACIÓN DEL DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN DE ENERVANTES.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, CONFIGURACIÓN DEL DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE SIEMBRA DE MARIHUANA.	T.C.C.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. ACUMULACIÓN.	1a.	64, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. APORTACIÓN DE MEDIOS ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OTRO ILÍCITO CONTRA LA SALUD. NO REQUIERE LA CONSUMACIÓN DEL DELITO FAVORECIDO.	1a.	194, fracción III
SALUD, DELITO CONTRA LA. APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA SU EJECUCIÓN.	1a.	194, fracción III

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN NO CONFIGURADAS.	1a.	13, fracción II
SALUD, DELITO CONTRA LA. AUXILIO O COOPERACIÓN PUNIBLES.	1a.	13, fracciones VI y VII
SALUD, DELITO CONTRA LA. CASO EN QUE LA COMPRA SE SUBSUME EN EL TRÁFICO.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. CASO EN QUE LA MODALIDAD DE POSESIÓN NO SE SUBSUME EN LA DE SIEMBRA DE MARIHUANA.	T.C.C.	195, párrafo 1o., y 198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. CASO EN QUE LA MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN ES UNA CONSECUENCIA DE LA TENTATIVA DE EXPORTACIÓN.	T.C.C.	194, fracción II, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. CASO EN QUE LA TRANSPORTACIÓN DE MARIHUANA NO SE SUBSUME A LA POSESIÓN. MODALIDADES CONFIGURADAS AUTÓNOMAMENTE.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD. DELITO CONTRA LA. CASO EN QUE NO SE CONFIGURA LA POSESIÓN DE MARIHUANA.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. COEXISTENCIA DE LAS MODALIDADES DE INTRODUCCIÓN Y TRÁFICO.	T.C.C.	194, fracción II, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. COMPRA. SE INTEGRA ESTA MODALIDAD AUN SIN LA ENTREGA DEL ENERVANTE.	T.C.C.	194 fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. COMPRA Y POSESIÓN. INEXISTENCIA DEL DELITO. TOXICÓMANOS.	1a.	199, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 193 Y 194 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	T.C.C.	193, párrafo 1o., y 194, fracción I, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. COPARTICIPACIÓN Y NO ENCUBRIMIENTO.	T.C.C.	400, fracciones I, párrafo 1o., y II.
SALUD, DELITO CONTRA LA. COSECHA.	1a.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. COSECHA DE AMA-POLA.	1a.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. COSECHA Y VENTA. NO HAY CONSUNCIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o., y 198.
SALUD, DELITO CONTRA LA. CUANDO LA POSESIÓN NO ABSORBE A LA DE COMPRA.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o., y 195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. CUANDO NO SE CONFIGURA LA MODALIDAD DE POSESIÓN.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. CULTIVO.	1a.	198, párrafo 3o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. CULTIVO DE MARIHUANA.	T.C.C.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. CULTIVO DE MARIHUANA. PARTICIPACIÓN NO CONFIGURADA.	1a.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. DECOMISO DE VEHÍCULOS.	1a.	193, párrafo 5o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. DECOMISO DEL DINERO EMPLEADO COMO INSTRUMENTO PARA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL AL PAÍS DEL ESTUPEFACIENTE.	1a.	40 y 193, párrafo 5o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. DECOMISO IMPROCEDENTE DE VEHÍCULOS.	1a.	40
SALUD, DELITO CONTRA LA. DINERO COMO MEDIO DE IMPORTACIÓN ILÍCITA DE ESTUPEFACIENTES. DECOMISO IMPROCEDENTE.	1a.	40

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. DOLO O INTENCIÓN DELICTUOSA.	T.C.C.	8o. y 9o., párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EL ARTÍCULO 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL NO LO TIPIFICA.	1a.	193
SALUD, DELITO CONTRA LA. EL EMPAQUE-TAMIENTO DE MARIHUANA CORRESPONDE A LA MODALIDAD DE LA MANUFACTURA QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 197, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EL EMPAQUE-TAMIENTO DE MARIHUANA NO CONSTITUYE LA MODALIDAD DE MANUFACTURA, PREVISTA Y PENADA POR LOS ARTÍCULOS 193, FRACCIÓN I Y 197, FRACCIÓN I, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EL SIMPLE CON-TACTO CON LA DROGA, NO NECESARIAMENTE IMPLICA POSESIÓN.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN LA MODALI-DAD DE CULTIVO DE MARIHUANA.	T.C.C.	198, párrafo 1o.
SALUD. DELITO CONTRA LA. EN LA MO-DALIDAD POSESIÓN, NO ES NECESARIA LA EXPEDICIÓN DE DICTAMEN PERICIAL PARA CONFIGURARLO, CUANDO SE ENCUENTRA EXCESIVA CANTIDAD DE ESTUPEFACIENTES.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE ACONDICIONAMIENTO, REQUISITO PARA SU CONFIGURACIÓN.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE ACONDICIONAMIENTO, REQUISITO PARA SU CONFIGURACIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 2o.

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE ACONDICIONAMIENTO. REQUISITOS PARA SU CONFIGURACIÓN.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS. COPARTICIPACIÓN.	T.C.C.	194, fracción III
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE INTRODUCCIÓN ILEGAL DE COCAÍNA.	T.C.C.	194, fracción II, párrafos 1o. y 2o.
SALUD. DELITO CONTRA LA. EN SU MODALIDAD DE MANUFACTURA DE MARIHUANA. CASO EN QUE NO SE CONFIGURA.	T.C.C.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN. CASO EN QUE SE CONFIGURA AUNQUE SE POSEA EN FORMA TRANSITORIA.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN. CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD. DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN DE COCAÍNA, CONFIGURACIÓN CON INTRASCENDENCIA DE LA PUREZA DE LA DROGA.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN DE MARIHUANA.	T.C.C.	195 bis
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN. PARTICIPACIÓN DELICTUOSA.	T.C.C.	13, fracciones I y II, y 195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE SIMPLE POSESIÓN DE MARIHUANA.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE SUMINISTRO DE DROGAS. CASO EN QUE NO SE APLICA LA PENA ATENUADA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE TRÁFICO.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA EN SU MODALIDAD DE TRÁFICO. SE ACREDITA CON CUALQUIER ACTO DE COMERCIO QUE SE EFECTÚE CON LA DROGA.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN. CONFIGURACIÓN.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN. ES INNECESARIO PARA ACREDITARLA, LA FE JUDICIAL DEL VEHÍCULO EN QUE SE TRANSPORTÓ LA DROGA.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN. SE ACREDITA CUANDO EL ACTIVO ES EL DUEÑO Y SÓLO SE LE PROCESA POR ESTA MODALIDAD.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN. SE ACREDITA CUANDO EL ACTIVO ES EL DUEÑO Y SÓLO SE LE PROCESA POR ESTA MODALIDAD.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE VENTA. SE INTEGRA CON EL ACUERDO DE VOLUNTADES SOBRE LA COSA Y EL PRECIO PACTADO.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, EN SUS MODALIDADES DE POSESIÓN Y VENTA. ÉSTA NO SE SUBSUME EN LA POSESIÓN.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EVIDENCIAS DE LA FINALIDAD CUANDO SE POSEE EL NARCÓTICO.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD APLICABLE.	1a.	199, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXCLUYENTES O ATENUANTES NO APLICABLES DEL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO PENAL.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXCUSA ABSOLUTORIA INOPERANTE SI LA POSESIÓN CONCORRE CON OTRA MODALIDAD.	T.C.C.	194, fracción I y 195, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXCUSA ABSOLUTORIA INOPERANTE SI LA POSESIÓN CONCORRE CON OTRA MODALIDAD.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXCUSA ABSOLUTORIA. PRUEBA DE SUS REQUISITOS.	1a.	199, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXIMENTE DE TOXICOMANÍA INOPERANTE.	1a.	199, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXIMENTE DE TOXICOMANÍA INOPERANTE.	1a.	199, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXIMENTE DE TOXICOMANÍA NO COMPROBADA.	1a.	199, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXIMENTE INOPERANTE TRATÁNDOSE DE LA MODALIDAD DE SUMINISTRO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXIMENTE NO APLICABLE.	1a.	199, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXIMENTE NO APLICABLE NO TRATÁNDOSE DE POSESIÓN.	1a.	195, párrafo 1o., y 199, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXISTENCIA DE LA COPARTICIPACIÓN EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTACIÓN Y POSESIÓN DE MARIHUANA.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN. CONCEPTO DE FRONTERA.	1a.	194, fracción II, párrafo 2o.

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN. CONCEPTO DE FRONTERA.	1a.	194, fracción I, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXPORTACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA.	S. Aux.	194, fracción II, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA . EXPORTACIÓN ILEGAL DE MARIHUANA CONSUMADO Y NO TENTATIVA.	1a.	194, fracción II, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. EXPORTACIÓN. MOMENTO EN QUE SE CONSUMA.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. HAY MODALIDAD DE VENTA CUANDO SE ENTREGA DROGA A CAMBIO DE DINERO.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. HEROÍNA COMO ALCALOIDE DEL OPIO. PRECEPTO APLICABLE.	1a.	193, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. HIPÓTESIS EN LA QUE LA MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN NO SE SUBSUME EN LA DE POSESIÓN CUANDO ES EL PROPIETARIO QUIEN DESPLAZA EL ENERVANTE.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. IMPORTACIÓN.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. IMPORTACIÓN. ABSORBE A LA TRANSPORTACIÓN.	1a.	194, fracciones I, párrafo 1o., y II, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES. ABSORCIÓN DE LAS MODALIDADES DE POSESIÓN Y TRANSPORTACIÓN.	1a.	194, fracciones I, párrafo 1o., y II, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. SON MODALIDADES DE LA MISMA NATURALEZA DE LAS RESTANTES QUE		

Rubro	Instancia	Artículo
COMPRENDE EL ARTÍCULO 197 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, POR LO QUE NO SON ACUMULABLES A LAS MISMAS.	1a.	56
SALUD, DELITO CONTRA LA. IMPORTACIÓN Y POSESIÓN. COEXISTENCIA DE AMBAS MODALIDADES.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o., y 195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. ARBITRIO JUDICIAL.	1a.	51 y 193, párrafo 3o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. CANTIDAD DE LA DROGA RECOGIDA.	1a.	193, párrafo 3o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. CANTIDAD Y VARIEDAD DE LA DROGA RECOGIDA.	1a.	193, párrafo 3o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN SEGUNDA INSTANCIA, AL SUPRIMIRSE MODALIDADES.	1a.	193, párrafo 3o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. INDUCCIÓN AL USO DE ESTUPEFACIENTES.	1a.	197, párrafo 3o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. INDUCCIÓN AL USO DE ESTUPEFACIENTES.	1a.	197, párrafo 3o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, INSTRUMENTOS QUE NO LO SON DEL, EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN (VEHÍCULOS).	1a.	193, párrafo 5o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. INTERPRETACIÓN ANALÓGICA EN MATERIA PENAL (ESTUPEFACIENTES. ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO SANITARIO ANTERIOR A LA LEY GENERAL DE LA SALUD VIGENTE).	1a.	193, párrafo 2o.

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. INTRODUCCIÓN ILEGAL AL PAÍS DE COCAÍNA. AUTORIZACIÓN SANITARIA IRRELEVANTE PARA LA EXISTENCIA DE ESE ILÍCITO.	T.C.C.	194, fracción II, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. INTRODUCCIÓN ILEGAL AL PAÍS, POSESIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, COMO MODALIDADES INDEPENDIENTES.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o., y 195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. INTRODUCCIÓN ILEGAL DE DROGAS AL MAR TERRITORIAL.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. INTRODUCCIÓN O EXTRACCIÓN DE SUSTANCIAS. ES UN TIPO DE RESULTADO ANTICIPADO.	1a.	194, fracción II, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. LA MODALIDAD DE POSESIÓN NO SE CONFIGURA CUANDO DE AUTOS APARECE QUE SE CULTIVÓ UNA PLANTA DE MARIHUANA PARA SU CONSUMO.	T.C.C.	195, párrafo 1o., 195 bis y 199, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. LAS MODALIDADES DE SIEMBRA Y CULTIVO DE MARIHUANA NO QUEDAN SUBSUMIDAS EN LA DE COSECHA DEL MISMO ENERVANTE.	T.C.C.	198, párrafo 1o.
SALUD. DELITO CONTRA LA. MODALIDAD DE ACONDICIONAMIENTO. INEXISTENCIA.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, MODALIDAD DE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS. DEBE EXISTIR EL PLENO CONOCIMIENTO DE LA APORTACIÓN A ESE EFECTO, PARA SU EXISTENCIA.	T.C.C.	194, fracción III
SALUD, DELITO CONTRA LA, MODALIDAD DE EXPORTACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA.	T.C.C.	12, párrafo 1o., y 194, fracción II, párrafo 2o.

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. MODALIDAD DE IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, MODALIDADES DIVERSAS EN LA COMISIÓN DEL.	1a.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. MODALIDADES DIVERSAS Y CONCURSO DE AGENTES EN SU COMISIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, MODALIDADES Y UNIDAD DEL.	1a.	193, párrafo 3o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. NATURALEZA DE LAS SUSTANCIAS. CONOCIMIENTO PLENO.	S. Aux.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. NO ES ELEMENTO CONFIGURATIVO DE LA TRANSPORTACIÓN, LA TRANSMISIÓN DEL ESTUPEFACIENTE A TERCEROS.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. NO REQUIERE DEMOSTRARSE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE EN QUE SE REALIZÓ LA SIEMBRA DE MARIHUANA O EL EJERCICIO DE ALGÚN DERECHO SOBRE ÉL, PARA SU CONFIGURACIÓN.	T.C.C.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. NO SE ACTUALIZA LA MODALIDAD DE APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA SIEMBRA Y CULTIVO DE MARIHUANA, CUANDO EL ACUSADO ES EL PROPIETARIO DEL ESTUPEFACIENTE.	T.C.C.	194, fracción III
SALUD. DELITO CONTRA LA. NO SE DA EL GRADO DE TENTATIVA EN LA MODALIDAD DE REALIZAR ACTOS TENDIENTES A SACAR DEL PAÍS VEGETALES O SUSTANCIAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	T.C.C.	194, fracción II, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. OCULTAMIENTO CONSCIENTE DEL ESTUPEFACIENTE, CONFIGURA COPARTICIPACIÓN Y NO ENCUBRIMIENTO.	T.C.C.	13, fracción VI

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. PARA LA DEMOSTRACIÓN DEL ELEMENTO SUBJETIVO CONSISTENTE EN LA FINALIDAD DE LA POSESIÓN DE NARCÓTICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, TIENE VALOR PREPONDERANTE LA CANTIDAD DEL MISMO.	T.C.C.	195, párrafo 1o., y 195 bis.
SALUD, DELITO CONTRA LA. PARTICIPACIÓN EN LA POSESIÓN.	1a.	13, fracciones III y VI
SALUD, DELITO CONTRA LA. PARTICIPACIÓN NO CONFIGURADA.	T.C.C.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. PENALIDAD. IRRELEVANCIA DEL PRECIO O UTILIDADES DEL ESTUPEFACIENTE.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. PERMUTA CONSTITUYE UN ACTO DE ENAJENACIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN.	S. Aux.	13, fracciones I y III
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. ABSORBE A LA ADQUISICIÓN.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. ABSORBE A LA ADQUISICIÓN.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. ALCANCE.	1a.	7o., fracción II, y 195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. APLICACIÓN DE LAS DISTINTAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 195 (ANTES DE SU REFORMA) DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. CONCEPTO DE RADIO DE DISPONIBILIDAD EN TAL MODALIDAD.	1a.	195, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. CONCEPTOS DIFERENTES.	1a.	195 bis
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN CONJUNTA.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. COPARTICIPACIÓN Y NO ENCUBRIMIENTO.	1a.	13, fracciones II, III, VI y VII
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN DE CANTIDAD MÍNIMA.	T.C.C.	199, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN DE CANTIDAD MÍNIMA.	T.C.C.	195 bis
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN DE MARIHUANA.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN DE MARIHUANA. APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 195, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN DE MARIHUANA. PENALIDAD.	T.C.C.	195, párrafo 1o., y 195 bis
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN DE PLANTAS DE MARIHUANA. INTEGRACIÓN.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN DE PLANTAS DE MARIHUANA, SE SUBSUME EN LAS MODALIDADES DE SIEMBRA Y CULTIVO DEL ENERVANTE.	T.C.C.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN DE PLANTAS, SE SUBSUME EN LAS MODALIDADES DE SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE MARIHUANA.	1a.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. DECOMISO IMPROCEDENTE.	1a.	195, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN EXCESIVA DE ENERVANTES POR TOXICÓMANOS. NO PUEDE HACERSE ALMACENAMIENTO PARA CONSUMO PERSONAL.	S. Aux.	199, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN EXCESIVA DE ESTUPEFACIENTES POR TOXICÓMANOS.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN EXCESIVA DE MARIHUANA DE UN TOXICÓMANO.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. INTERMEDIARIOS.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. IRRELEVANCIA DE LA PROPIEDAD DEL ESTUPEFACIENTE.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA . POSESIÓN JUSTIFICADA POR EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER.	1a.	15, fracción VI
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. LA ABSORBE EL TRÁFICO.	1a.	194, fracción I, y 195
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. NATURALEZA DE LA MODALIDAD.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN NO CONFIGURADA.	1a.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN NO CONFIGURADA.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN NO CONFIGURADA.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN NO CONFIGURADA.	1a.	195, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. NO SE SUBSUME EN LA SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE MARIHUANA.	1a.	195, párrafo 1o., y 198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. NO SIEMPRE ES ABSORBIDA POR LAS MODALIDADES DE SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA.	1a.	195, párrafo 1o., y 198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, POSESIÓN NO SUBSUMIBLE EN LA MODALIDAD DE INTRODUCCIÓN ILEGAL DE DROGAS AL PAÍS.	S. Aux.	194, fracción II, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. PARA DETERMINAR EL CONSUMO PERSONAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL ES NECESARIO QUE EL JUEZ NATURAL SE AUXILIE DE UN PERITO EN LA MATERIA.	T.C.C.	199, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN QUE NO ABSORBE A LA COMPRA.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. SANCIÓN ATENUADA.	T.C.C.	195, párrafo 1o., y 195 bis
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. SE SUBSUME EN LA DE TRANSPORTACIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o., y 195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. SE SUBSUME EN LA TRANSPORTACIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o., y 195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. SE SUBSUME EN LA TRANSPORTACIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. SE SUBSUME EN LA TRANSPORTACIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN Y NO ENCUBRIMIENTO.	1a.	400, fracción II

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN Y SUMINISTRO NO SUBSUMIBLES.	1a.	195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN Y TRÁFICO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN Y TRANSPORTACIÓN, ALTERNATIVAMENTE SANCIONABLES.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN Y TRANSPORTACIÓN. CASO EN QUE NO SE SUBSUMEN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN Y TRANSPORTACIÓN CUANDO SE TRATA DEL MISMO ESTUPEFACIENTE. SE SUBSUMEN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN Y TRANSPORTACIÓN INDEPENDIENTES.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN Y TRANSPORTACIÓN POR EL POSEEDOR.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o., y 195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, PROVOCADO. TRÁFICO EN GRADO DE TENTATIVA.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD. DELITO CONTRA LA. PRUEBA DE LA TOXICOMANÍA.	1a.	199, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. PRUEBA DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	T.C.C.	195, párrafo 1o. y 195 bis.
SALUD, DELITO CONTRA LA. PSICOTRÓPICOS. EFEDRINA.	T.C.C.	193, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. PSICOTRÓPICOS. METACUALONA.	1a.	193, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. PUEDEN COEXISTIR LAS MODALIDADES DE POSESIÓN Y TENTATIVA		

Rubro	Instancia	Artículo
DE TRANSPORTE DE NARCÓTICOS (ARTÍCULOS 195 Y 194 EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 12 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, VIGENTES A PARTIR DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO).	T.C.C.	12, párrafo 1o., 194, fracción I, párrafo 1o., y 195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SANCIÓN ALTERNATIVA (POSESIÓN Y TRANSPORTACIÓN).	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SIEMBRA DE MARIHUANA. PARTICIPACIÓN NO CONFIGURADA.	1a.	13, párrafo 1o., y 198
SALUD, DELITO CONTRA LA. SIEMBRA. IRRELEVANCIA DE LA FINALIDAD TERAPÉUTICA DEL AGENTE.	1a.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SIEMBRA. IRRELEVANCIA DE LA FINALIDAD TERAPÉUTICA DEL AGENTE.	1a.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SIEMBRA Y CULTIVO.	1a.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SIEMBRA Y CULTIVO.	1a.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SIEMBRA Y CULTIVO DE MARIHUANA.	T.C.C.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA SIEMBRA Y CULTIVO DE MARIHUANA. APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	1a.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SIEMBRA Y CULTIVO EN MACETAS DE PLANTAS DE MARIHUANA.	T.C.C.	198, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SIEMBRA Y POSESIÓN DE SEMILLAS DE AMAPOLA.	1a.	198, párrafo 1o.

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. SUMINISTRO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SUMINISTRO, CUANDO EXISTE REITERACIÓN, NO PUEDE SER MODALIDAD PRIVILEGIADA.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SUMINISTRO DE ESTUPEFACIENTE ENTRE TOXICÓMANOS.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SUMINISTRO DE ESTUPEFACIENTES.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SUMINISTRO DE ESTUPEFACIENTES.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SUMINISTRO DE MARIHUANA EN FORMA OCASIONAL Y GRATUITA.	1a.	194, fracción IV, y 197, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, SUMINISTRO NO CONFIGURADO.	T.C.C.	197, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SUMINISTRO NO CONFIGURADO.	1a.	197, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SUMINISTRO NO CONFIGURADO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SUMINISTRO NO CONFIGURADO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SUMINISTRO NO CONFIGURADO CUANDO LA DROGA SE ENTREGA A UN TERCERO PARA QUE LA HAGA LLEGAR A LAS AUTORIDADES.	T.C.C.	197, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. SUMINISTRO. NO REQUIERE PERIODICIDAD.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. TENTATIVA DE COMPRA. LA PROMESA NO LA INTEGRA.	1a.	12, párrafo 1o., y 194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TENTATIVA DE EXPORTACIÓN.	1a.	194, fracción II, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TENTATIVA DE EXPORTACIÓN NO INTEGRADA.	1a.	194, fracción II, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TENTATIVA DE EXPORTACIÓN. PRECEPTO APLICABLE.	1a.	12, párrafo 1o., 63, párrafo 1o., y 194, fracción I, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TENTATIVA DE EXPORTACIÓN Y TRANSPORTACIÓN CONSUMADA.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o., y fracción II, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TENTATIVA DE SUMINISTRO. LOS ACTOS PREPARATORIOS NO LA INTEGRAN.	T.C.C.	12, párrafo 1o., 194, fracción I, 196, fracción IV, y 197, párrafo 2o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TENTATIVA DE SUMINISTRO Y NO POSESIÓN.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TENTATIVA DE SUMINISTRO Y NO POSESIÓN.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TENTATIVA DE SUMINISTRO Y NO POSESIÓN.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TENTATIVA DE VENTA NO CONFIGURADA.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TENTATIVA DE VENTA NO CONFIGURADA.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. TENTATIVA DE VENTA NO CONFIGURADA.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TENTATIVA. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.	1a.	193, párrafo 3o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO. AUTONOMÍA DE ESTA MODALIDAD RESPECTO A LA DE POSESIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO. CONNOTACIÓN. INCLUYE LA VENTA.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO. DECLARACIÓN DEL COACUSADO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO EN GRADO DE TENTATIVA, NO CONFIGURADO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO. ES MODALIDAD QUE REQUIERE HABITUALIDAD.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO NO ACREDITADO.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO NO CONFIGURADO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO NO CONFIGURADO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO NO CONFIGURADO QUE QUEDA EN TENTATIVA.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO NO INTEGRADO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO. NO REQUIERE POSESIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO POR TOXICÓMANOS.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o. y 199.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO. REQUIERE HABITUALIDAD.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO SIN POSESIÓN.	1a.	12, párrafo 1o., 13, fracciones I, III y VII, y 194, fracción I
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO. SÓLO REQUIERE REITERACIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO Y ENAJENACIÓN. ESTA MODALIDAD SE SUBSUME EN LA ANTERIOR.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO Y POSESIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o. y 195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO Y SUMINISTRO. NOCIÓN Y DIFERENCIAS.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO Y VENTA. DISTINCIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRÁFICO Y VENTA. SON MODALIDADES DISTINTAS.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA TRANSPORTACIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN. ABSORBE A LA POSESIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN CONFIGURADA Y NO TENTATIVA.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN. ELEMENTOS.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN. ELEMENTOS.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN, INEXISTENCIA DE LA TENTATIVA.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN, INTRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL PAÍS DE ENERVANTES, SON MODALIDADES DISTINTAS.	T.C.C.	194, fracción II, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN. IRRELEVANCIA DE LA CALIDAD DE CAMPESINO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN NO CONFIGURADA.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN NO CONFIGURADA.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN NO CONFIGURADA.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN. NO ES NECESARIO DAR FE DE LA ACCIÓN DE TAL MODALIDAD EN SÍ MISMA.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTA- CIÓN, PARA QUE SE INTEGRE NO ES NECESA-		

Rubro	Instancia	Artículo
RIO QUE EL INFRACTOR SEA DETENIDO EN UN VEHÍCULO.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, TRANSPORTACIÓN POR EL PROPIETARIO DE LA DROGA.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN POR EL PROPIO DUEÑO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN POR EL PROPIO DUEÑO NO INTEGRANTE DE ESTA MODALIDAD.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN. REQUISITOS PARA QUE SE INTEGRE ESTA MODALIDAD.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN. SUPONE DESPLAZAMIENTO DE UNO A OTRO MEDIO DIFERENTES.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN TRATÁNDOSE DE REGIONES NO CONURBADAS, UBICADAS DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN Y POSESIÓN. CONSUNCIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o., y 195, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN Y TRÁFICO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN Y TRÁFICO. SON MODALIDADES DISTINTAS.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, UNIDAD DEL, E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.	1a.	193, párrafo 3o.
SALUD, DELITO CONTRA LA, UNIDAD DEL, Y PENA APLICABLE EN CASO DE COMISIÓN DE VARIAS MODALIDADES PREVISTAS EN DIVERSOS PRECEPTOS.	1a.	194, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
SALUD, DELITO CONTRA LA. VENTA DE MARIHUANA NO CONFIGURADA.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. VENTA. MOMENTO EN QUE SE CONSUMA.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITO CONTRA LA. VENTA QUE ABSORBE A TRANSPORTACIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITOS CONTRA LA. ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS USADOS PARA SU COMISIÓN.	T.C.C.	193, párrafo 5o.
SALUD, DELITOS CONTRA LA, EN LA MODALIDAD DE ACONDICIONAMIENTO.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 2o.
SALUD, DELITOS CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES. SE ACREDITA CON LA VENTA REITERADA.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DELITOS CONTRA LA. TRANSPORTACIÓN. EN ESTA MODALIDAD ES UN DELITO PERMANENTE.	1a.	7o., fracción II, y 194, fracción I, párrafo 1o.
SALUD, DERECHO A LA. TRANSGREDE EL, CUANDO NO SE ORDENA EL TRATAMIENTO SOBRE LA ADICCIÓN DE UN SENTENCIADO TOXICÓMANO.	T.C.C.	199, párrafo 1o.
SANCIÓN. ACUMULACIÓN DE DELITOS.	T.C.C.	64, párrafo 1o.
SANCIÓN PECUNIARIA CUYO REEMPLAZO SE NEGÓ POR JORNADAS DE TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD EN CASO DE INSOLVENCIA COMPROBADA. NO PRECLUYE EN FAVOR DEL SENTENCIADO.	T.C.C.	27, párrafo 3o., y 29, párrafos 1o., 4o. y 5o.
SANCIONES CORPORALES, CUANDO SE INICIA EL TÉRMINO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS.	T.C.C.	103
SANCIONES, LA NO REINCIDENCIA INFLUYE EN LA TEMIBILIDAD DEL SUJETO Y EN LA APLICACIÓN DE LAS (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	T.C.C.	20 y 65, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
SANCIONES, SUSTITUCIÓN DE. LOS BENEFICIOS SUSTITUTIVOS DE LA PENA DE PRISIÓN CONCEDIDOS POR EL JUEZ DE PRIMER GRADO, NO PUEDEN SER REVOCADOS POR EL TRIBUNAL DE APELACIÓN.	T.C.C.	70, párrafo 1o.
SANCIONES, SUSTITUCIÓN DE, PROCEDENTE EN SEGUNDA INSTANCIA.	1a.	70, fracción III
SANCIONES SUSTITUCIÓN Y CONMUTACIÓN DE, ES VIOLATORIA DE GARANTÍAS LA RESOLUCIÓN QUE OMITIÓ ANALIZAR SU PROCEDENCIA.	T.C.C.	70, párrafo 1o.
SECRETOS INDUSTRIALES.	1a.	211
SECUESTRO, LIBERACIÓN ESPONTÁNEA INEXISTENTE EN EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	T.C.C.	366, párrafo 2o.
SECUESTRO, REQUISITOS PARA QUE LA CONDUCTA DEL ACTIVO ENCUADRE EN EL TIPO PRIVILEGIADO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 229 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN.	T.C.C.	366, párrafo 3o.
SECUESTRO Y ASALTO, ABSORCIÓN ENTRE LOS DELITOS DE, PREVALECIENDO EL PRIMERO.	1a.	366, fracción I, inciso a)
SECUESTRO Y HOMICIDIO, DELITOS DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	1a.	366, párrafo 1o.
SEDICIÓN	1a.	130
SEDICIÓN.	1a.	130
SEDICIÓN Y HOMICIDIO, DELITOS DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	1a.	130
SELLOS OFICIALES, FALSIFICACIÓN DE. LA MERA ELABORACIÓN CONFIGURA EL DELITO.	1a.	241, fracción I

Rubro	Instancia	Artículo
SELLOS OFICIALES, NECESIDAD DE LA INTENCIÓN DOLOSA PARA QUE EXISTA LA FALSIFICACIÓN DE.	1a.	8o., 9o., párrafos 1o. y 2o., y 241, fracción I
SELLOS, PUNZONES, MARCAS, USO INDEBIDO DE LOS, DESPUÉS DE PROCURARSE LOS AUTÉNTICOS ARTÍCULO 242, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO REPRESIVO FEDERAL.	T.C.C.	242, fracción VII
SEMILIBERTAD, SUSTITUCIÓN DE PRISIÓN, ANTECEDENTES PENALES EN CASO DE TRATAMIENTO EN.	T.C.C.	51 y 52
SEMILIBERTAD. TRATAMIENTO EN. COMPETE AL EJECUTIVO DETERMINAR LAS CONDICIONES DEL CUMPLIMIENTO.	T.C.C.	27, párrafo 2o., y 70, fracción I
SENTENCIA CONSENTIDA. SI SE ACOGE A LA SUSTITUCIÓN DE LA PENA IMPUESTA.	T.C.C.	70, fracción III
SENTENCIA INCONGRUENTE, LO ES, AQUELLA QUE ABSUELVE AL ACUSADO DEL DELITO POR EL QUE SE LE PROCESÓ Y ORDENA EL DECOMISO DEL BIEN AFECTO A LA CAUSA, SIN EXISTIR CONSIDERACIÓN RESPECTO DE ELLO.	T.C.C.	24, punto 8, y 40, párrafo 1o.
SENTENCIAS DEFINITIVAS. NO PRODUCEN INDEFENSIÓN POR PRECISAR LOS DISPOSITIVOS LEGALES QUE SIRVEN DE BASE A LA CONDENA.	T.C.C.	13, fracciones V y VIII
SENTENCIAS. INDETERMINACIÓN DE LA PENA EN LAS.	T.C.C.	29, párrafo 1o.
SENTENCIAS IRREVOCABLES.	1a.	109
SENTENCIAS PENALES, ARBITRIO DE LOS JUECES PARA DICTARLAS.	1a.	51 y 52, párrafo 1o.
SENTENCIAS PENALES DE SEGUNDA INSTANCIA, NO PUEDEN REBASAR EL PEDIMENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO.	1a.	64, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
SENTENCIAS, TERMINOLOGÍA JURÍDICA ERRÓNEA EMPLEADA EN LAS. DEBE ELIMINARSE CUANDO PUEDE HACER NUGATORIO EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN PENAL.	T.C.C.	70, párrafo 1o.
SERVIDORES PÚBLICOS. COMETEN EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 214 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	T.C.C.	214, fracción V
SERVIDORES PÚBLICOS, COMPROBACIÓN DEL CARÁCTER DE.	T.C.C.	222, fracción I
SI EL GOBERNADO REALIZA UNA CONDUCTA DIFERENTE A AQUELLA POR LA QUE SE LE JUZGÓ. PUEDE SER ENJUICIADO POR EL NUEVO DELITO.	T.C.C.	118
SIEMBRA DE MARIHUANA. PARTICIPACIÓN NO CONFIGURADA.	1a.	13, fracciones I y III
SIMULACIÓN, CONCEPTO DE. FRAUDE ESPECÍFICO PREVISTO POR LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 387 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE.	T.C.C.	387, fracción X
<i>SIMULATIO LITIS</i> . FRAUDE CALIFICADO.	1a.	243, 247, párrafo 1o., 386, párrafo 1o., y 387, fracción X
SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO POR LA MUERTE DEL QUEJOSO, EFECTOS DEL, CUANDO FUE CONDENADO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO.	1a.	91
SOBRESEIMIENTO IMPROCEDENTE POR MUERTE DEL AGRAVIADO.	1a.	91
SOBRESEIMIENTO POR FALLECIMIENTO DEL AGRAVIADO EN MATERIA PENAL.	S. Aux.	91
SOCIEDADES, CORRESPONDENCIA DE LAS, EN CASOS DE DISOLUCIÓN.	2a.	173, fracción I

Rubro	Instancia	Artículo
SORDOMUDEZ. LA CÓPULA CON PERSONA QUE PADECE ESA DEFICIENCIA ORGÁNICA PUEDE CONFIGURAR EL DELITO DE VIOLACIÓN EQUIPARADA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO).	T.C.C.	266, fracción II
SUSTITUCIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN POR MULTA, CONCEPTO DE LA BUENA CONDUCTA PARA LA PROCEDENCIA DE LA.	T.C.C.	70, fracción III
SUSTITUCIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN POR MULTA, NO SE FIJA ATENDIENDO A LA PELIGROSIDAD ESTIMADA.	T.C.C.	29, párrafo 7o., 51, 52, párrafo 1o., y 70, fracción III
SUSTITUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR MULTA. REGLA APLICABLE.	T.C.C.	24, punto 2, 27, párrafo 3o., 29, párrafos 2o., 4o., 5o., y 7o., 50 bis, y 70, fracción III
SUSTITUCIÓN DE PENAS. APERCIBIMIENTO IMPROCEDENTE PARA TENER POR RENUNCIADO EL BENEFICIO DE LA.	T.C.C.	24, punto 1, 25, 70, párrafo 1o. y fracción I
SUSTITUCIÓN DE SANCIÓN Y CONDENA CONDICIONAL, BENEFICIOS DE. ES FACULTAD DEL JUEZ EL OTORGAMIENTO DE UNO U OTRO.	T.C.C.	27, párrafo 3o., 70, párrafo 1o. y 90, párrafo 1o.
SUSTITUCIÓN DE SANCIONES, RESOLUCIÓN NECESARIA SOBRE LA SENTENCIA NO MAYORES DE UN AÑO DE PRISIÓN.	1a.	74
SUICIDIO, AUXILIO O INDUCCIÓN AL, DE MENORES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	1a.	313
SUICIDIO. HOMICIDIO SOLICITADO.	1a.	312
SUPERIOR JERÁRQUICO, EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD, POR ÓRDENES RECIBIDAS DEL.	1a.	15, fracción VI

Rubro	Instancia	Artículo
SUSPENSIÓN DE DERECHOS (SENTENCIAS PENALES).	1a.	60, párrafo 1o.
SUSPENSIÓN DE PROFESIONES U OFICIOS.	1a.	60, párrafo 1o.
SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. DEBE OTORGARSE LA MEDIDA CAUTELAR ATENDIENDO NO A LA DENOMINACIÓN EMPLEADA POR LA QUEJOSA PARA CALIFICAR EL ACTO RECLAMADO SINO A SU INTENCIÓN. LA CONFISCACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL NO DEBE SER CONFUNDIDA CON EL DECOMISO, PORQUE LA NATURALEZA Y LOS EFECTOS DE ESTOS DOS INSTITUTOS DIFIEREN ESENCIALMENTE.	T.C.C.	24, punto 8, 40, párrafo 1o. y 41, párrafo 1o.
SUSTITUCIÓN DE LA MULTA POR JORNADAS DE TRABAJO, ES UNA FACULTAD POTESTATIVA DE LA AUTORIDAD.	T.C.C.	27, párrafo 3o., y 29, párrafo 4o.
SUSTITUCIÓN DE LA PENA, BENEFICIOS DE LA. PUEDEN OTORGARSE INDISTINTAMENTE, SIEMPRE Y CUANDO LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD NO EXCEDA DE LA PREVISTA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN VIGOR.	T.C.C.	24, punto 2, 27, párrafo 2o. y 3o., y 70, fracciones II y III
SUSTITUCIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN POR MULTA. SE DEBEN DESCONTAR LOS DÍAS QUE SE HUBIESEN COMPURGADO.	T.C.C.	29, párrafo 7o.
SUSTITUCIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN POR TRATAMIENTO DE SEMILIBERTAD. DEBEN PRECISARSE EN LA SENTENCIA LAS CONDICIONES EN QUE SE EJECUTARÁ.	T.C.C.	24, punto 2, y 27, párrafo 3o.
SUSTITUCIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN POR TRATAMIENTO EN LIBERTAD. IMPROCEDENCIA DE LA FIANZA.	T.C.C.	27, párrafo 1o., 70, fracción II, y 72

Rubro	Instancia	Artículo
SUSTITUCIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN, TRATÁNDOSE DE DELITOS FISCALES.	T.C.C.	70, párrafo 1o.
SUSTITUCIÓN DE LA PENA. ES FACULTAD DISCRECIONAL DEL JUZGADOR.	T.C.C.	70, párrafo 1o.
SUSTITUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR MULTA, NO ES VIOLATORIO DE LA GARANTÍA INDIVIDUAL CONTENIDA EN LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL, QUE NO SE PONGA EN LIBERTAD AL SENTENCIADO, MIENTRAS NO SE CUBRA LA CANTIDAD DE DINERO ASIGNADA POR EL JUZGADOR PARA PODER GOZAR DE ESE BENEFICIO.	T.C.C.	70, fracción III
SUSTITUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR UNA MEDIDA DE SEGURIDAD. CASO EN QUE EL JUEZ FEDERAL POR LA GRAVEDAD DE LA ENFERMEDAD QUE PADECE EL PROCESADO (S.I.D.A) DEBE NECESARIAMENTE ALLEGARSE LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER SOBRE ELLA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO FEDERAL).	T.C.C.	55
SUSTITUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD. SU CONCESIÓN CONSTITUYE UNA FACULTAD DISCRECIONAL DEL JUZGADOR.	1a.	70, párrafo 1o., y 74, párrafo 1o.
SUSTITUCIÓN DE SANCIONES. ARBITRIO JUDICIAL.	1a.	70, párrafo 1o.
SUSTITUCIÓN DE SANCIONES. LA FALTA DE CONCESIÓN EN LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE NO CAUSA PERJUICIO.	T.C.C.	70, párrafo 1o., y 74, párrafo 1o.
SUSTITUCIÓN DE SANCIONES. MONTO DE LA MULTA RELATIVA (LEGISLACIÓN FEDERAL).	1a.	74

Rubro	Instancia	Artículo
SUSTITUTIVA DE PRISIÓN. EL ERROR EN EL MONTO DE LA MULTA, NO DEBE CAMBIAR CUANDO BENEFICIA AL QUEJOSO.	T.C.C.	29, párrafo 7o., y 70, fracción III
SUSTITUTIVA DE PRISIÓN POR TRATAMIENTO EN LIBERTAD. APERCIBIMIENTO INDEBIDO PARA LA PROCEDENCIA DE LA.	T.C.C.	24, punto 1, 25 y 70, fracción I
SUSTRACCIÓN DE MENORES, COPARTICIPACIÓN EN EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	366 quáter
TARJETAS DE CRÉDITO, FRAUDE POR MEDIO DE USO INDEBIDO DE. SUJETO PASIVO.	1a.	386, párrafo 1o.
TEMOR FUNDADO COMO EXCLUYENTE (LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN).	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
TEMOR FUNDADO, CONCEPTO DE.	1a.	15, fracción IX
TEMOR FUNDADO E IRRESISTIBLE DE UN MAL INMINENTE Y GRAVE, EXCULPANTE DE.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
TEMOR FUNDADO Y LEGÍTIMA DEFENSA, INCOEXISTENCIA DE LAS EXCLUYENTES DE.	1a.	15, fracción IV
TEMOR FUNDADO Y RIÑA.	1a.	314
TEMPLOS, ROBOS COMETIDOS EN LOS. LUGAR CERRADO.	1a.	381, fracción I
TENTATIVA DE HOMICIDIO, ABSORCIÓN DE LAS LESIONES CAUSADAS CON MOTIVO DE LA.	1a.	12, párrafo 1o., y 302.
TENTATIVA DE HOMICIDIO. DELITO DE LESIONES NO CONFIGURADO.	1a.	302
TENTATIVA DE HOMICIDIO, EL DELITO DE LESIONES NO ABSORBE LA.	1a.	63, párrafo 1o., y 64, párrafo 1o.
TENTATIVA DE HOMICIDIO, EL DELITO DE LESIONES NO ABSORBE LA.	1a.	12, párrafo 1o., y 302.

Rubro	Instancia	Artículo
TENTATIVA DE HOMICIDIO, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN CASO DE.	1a.	63, párrafo 1o.
TENTATIVA DE HOMICIDIO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y DE TAMAULIPAS).	1a.	302
TENTATIVA DE HOMICIDIO. SU COMISIÓN EXCLUYE LA DEL ANTIJURÍDICO DE LESIONES.	T.C.C.	63, párrafo 1o.
TENTATIVA DE HOMICIDIO Y LESIONES, ABSORCIÓN DE LOS DELITOS DE.	1a.	12, párrafo 1o., y 18.
TENTATIVA, DELITO EN GRADO DE.	1a.	12, párrafo 1o., 13 y 302
TENTATIVA, DELITOS EN GRADO DE.	1a.	12, párrafo 1o.
TENTATIVA. ELEMENTOS DEL DELITO DE.	T.C.C.	12, párrafo 1o.
TENTATIVA, ES INEXISTENTE SI LOS HECHOS EJECUTADOS SON DE SIGNIFICADO EQUÍVOCO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	12, párrafo 1o.
TENTATIVA, HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE, INEXISTENTE.	1a.	12, párrafo 1o., y 302
TENTATIVA IMPOSIBLE POR FALTA DE OBJETO (LEGISLACIONES DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, Y DEL ESTADO DE DURANGO).	S. Aux.	12, párrafo 1o., y 367
TENTATIVA, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN CASO DE.	1a.	25 y 63, párrafo 1o.
TENTATIVA, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA EN CASO DE (LEGISLACIÓN PENAL FEDERAL).	1a.	25, 51 y 63, párrafo 1o.
TENTATIVA INEXISTENTE.	1a.	12, párrafo 1o.
TENTATIVA. LESIONES.	1a.	12, párrafo 1o.
TENTATIVA. LÍMITE DE LA PENA (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	63, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
TENTATIVA, LÍMITE MÍNIMO PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN EN CASO DE.	1a.	63, párrafo 1o.
TENTATIVA, PARA QUE SEA PUNIBLE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE LA CONDUCTA QUE DEBERÍA PRODUCIR EL DELITO.	T.C.C.	12, párrafo 1o.
TENTATIVA, PUNIBILIDAD APLICABLE EN LOS CASOS DE, DESPUÉS DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.	T.C.C.	25, 51, 63, párrafo 1o., y 64, párrafo 1o.
TENTATIVA PUNIBLE, CONDICIONES DE LA.	1a.	12, párrafo 1o.
TENTATIVA PUNIBLE. REQUIERE UN PRINCIPIO DE EJECUCIÓN.	1a.	12, párrafo 1o.
TERCERO PERJUDICADO EN AMPARO PENAL.	1a.	30, fracción I
TERRITORIALIDAD, PRINCIPIO DE, EN LA APLICACIÓN DE LA LEY PROCESAL PENAL.	1a.	2o., fracción I, y 4o., párrafo 1o.
TERRORISMO. MEDIOS VIOLENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).	T.C.C.	139
TERRORISMO NO CONFIGURADO. DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).	T.C.C.	139
TESTIGO LIGADO AL INculpADO. EL HECHO DE NO ESTAR OBLIGADO A DECLARAR NO LO EXIME DEL DEBER DE PRESENTARSE ANTE EL JUEZ A MANIFESTAR SU VOLUNTAD.	T.C.C.	179
TESTIGOS DE DESCARGO, RETRACTACIÓN DE LOS (LEGÍTIMA DEFENSA).	1a.	248
TESTIGOS EN EL PROCESO, RETRACTACIÓN DE LOS.	1a.	248

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
TESTIGOS EN EL PROCESO (RETRACTACIÓN DEL REO).	1a.	248
TESTIGOS, EN MATERIA PENAL RETRACTACIÓN DE LOS.	1a.	248
TESTIGOS, RETRACTACIÓN DE.	T.C.C.	248
TESTIGOS, RETRACTACIÓN DE LOS.	1a.	248
TESTIGOS, RETRACTACIÓN DE LOS.	1a.	248
TESTIGOS, RETRACTACIÓN DE LOS.	1a.	248
TESTIGOS, RETRACTACIÓN DE LOS, EN MATERIA PENAL.	1a.	248
TESTIGOS, RETRACTACIÓN DE LOS, EN MATERIA PENAL.	1a.	248
TESTIGOS, RETRACTACIÓN DE LOS, EN MATERIA PENAL.	1a.	248
TESTIGOS, RETRACTACIÓN DE LOS, EN MATERIA PENAL.	1a.	248
TESTIGOS, RETRACTACIÓN DE LOS, EN MATERIA PENAL.	1a.	248
TESTIGOS, RETRACTACIÓN DE LOS. ES IMPROCEDENTE LA QUE HAGAN ANTE NOTARIO DESPUÉS DE ATESTIGUAR JUDICIALMENTE.	S. Aux.	248
TESTIGOS, RETRACTACIÓN DE SU DICHO.	1a.	248
TESTIGOS, RETRACTACIÓN INEFICAZ DE LOS.	S. Aux.	248
TESTIGOS. SI AL PRINCIPIO A NADIE INCULPAN Y DESPUÉS SEÑALAN A DETERMINADA PER-		

Rubro	Instancia	Artículo
SONA ADUCIENDO DIVERSOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN EL SILENCIO ORIGINAL, DEBEN ACREDITAR AQUÉLLOS.	T.C.C.	248
TESTIGOS. VALOR PROBATORIO DE SUS PRIMERAS DECLARACIONES.	T.C.C.	248
TESTIMONIAL DE BUENA CONDUCTA. CUANDO SU DESECHAMIENTO TRASCIENDE AL RESULTADO DEL FALLO.	T.C.C.	70, párrafo 1o.
TESTIMONIO RETRACTACIÓN DE LA PRUEBA.	1a.	248
TIERRAS INVASIÓN DE. COMPETENCIA TRATÁNDOSE DE DELITOS CONEXOS A LA (CÓDIGO AGRARIO).	P.	64, párrafo 1o.
TIMBRES FISCALES, USO DELICTUOSO DE.	1a.	242, fracción VIII
TIMBRES FISCALES, USO INDEBIDO DE.	1a.	242, fracción VIII
TÍTULOS FALSOS AL PORTADOR, CIRCULACIÓN DE.	1a.	239, fracción II, y 240
TÍTULOS FALSOS AL PORTADOR, CIRCULACIÓN DE.	1a.	234
TOXICOMANÍA. AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL FEDERAL. CARECEN DE CAPACIDAD TÉCNICA PARA CALIFICARLA.	1a.	199, párrafo 1o.
TOXICOMANÍA, CARGA DE LA PRUEBA DE LA.	1a.	199, párrafo 1o.
TOXICOMANÍA, ES APLICABLE RETROACTIVAMENTE LA EXCUSA ABSOLUTORIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL REFORMADO.	T.C.C.	56
TOXICÓMANOS, ACUSADOS DE ROBO.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
TOXICÓMANOS. EXCUSA ABSOLUTORIA. ES INEXACTO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HAYA DECIDIDO CUÁL ES LA CANTIDAD DE DROGA CUYA TENENCIA SE AUTORIZA.	1a.	199, párrafo 1o.
TOXICÓMANOS. NO OPERA LA EXCUSA ABSOLUTORIA QUE LOS FAVORECE SI NO SE PRUEBA LA CANTIDAD DE ESTUPEFACIENTE NECESARIO PARA SU CONSUMO.	1a.	199, párrafo 1o.
TOXICÓMANOS, TRATAMIENTO A LOS, EN CASO DE DECLARACIÓN DE INOCENCIA.	1a.	199, párrafo 2o.
TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD, NO ES UN BENEFICIO EL.	1a.	24, punto 2, 27, párrafos 3o y 4o., y 70, párrafo 1o.
TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD, NO ES UN BENEFICIO EL.	T.C.C.	24, punto 2, y 27, párrafo 3o.
TRÁFICO DE DROGAS, HECHOS QUE EVIDENCIAN LA COAUTORÍA EN EL DELITO DE.	1a.	12, párrafo 1o., y 13, fracciones I y III
TRAICIÓN, CALIFICATIVA DE, NO CONFIGURADA.	1a.	319
TRAICIÓN. CALIFICATIVA NO CONFIGURADA.	1a.	319
TRAICIÓN COMO CALIFICATIVA.	S. Aux.	319
TRAICIÓN, INEXISTENCIA DE LA CALIFICATIVA DE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	319
TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, IMPRUDENCIA QUE CON MOTIVO DEL, OCASIONA SÓLO DAÑO EN LAS COSAS. CASO EN QUE NO SE REQUIERE QUERRELLA Y PENALIDAD APLICABLE (LEGISLACIÓN PENAL FEDERAL).	1a.	60, párrafo 1o. y 62, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
TRASTORNO MENTAL INVOLUNTARIO DE CARÁCTER PATOLÓGICO Y TRANSITORIO, EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD DE.	1a.	15, fracción VI
TRASLADO DE UN REO A OTRO CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL, LA ORDEN PARA QUE SE EFECTÚE EL, NO ES INCONSTITUCIONAL.	T.C.C.	25
TRASTORNO MENTAL COMO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
TRASTORNO MENTAL COMO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
TRASTORNO MENTAL COMO EXCLUYENTE. CELOS.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
TRASTORNO MENTAL COMO EXCLUYENTE (LEGISLACIÓN DE YUCATÁN).	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
TRASTORNO MENTAL INVOLUNTARIO, EXCLUYENTE DE (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y YUCATÁN).	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
TRASTORNO PATOLÓGICO TRANSITORIO COMO EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
TRATAMIENTO EN SEMILIBERTAD, CORRESPONDE AL EJECUTIVO ESPECIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL BENEFICIO DE.	1a.	70, fracción I
TRATAMIENTO EN SEMILIBERTAD. NO COMPETE A LA AUTORIDAD JUDICIAL DETERMINAR LAS CONDICIONES DE SU APLICACIÓN, SINO AL EJECUTIVO A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS.	T.C.C.	27, párrafo 2o., y 70, fracción I
TRATAMIENTO EN SEMILIBERTAD, SU OTORGAMIENTO NO REQUIERE EXIGIR FIANZA.	T.C.C.	70, fracción I, y 76

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
TRATAMIENTO EN SEMILIBERTAD, SU OTORGAMIENTO NO REQUIERE EXIGIR GARANTÍA ALGUNA.	1a.	27, párrafo 2o.
TRATAMIENTO MÉDICO SANITARIO. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD JUDICIAL, DETERMINAR LAS CONDICIONES DE SU APLICACIÓN.	T.C.C.	67, párrafo 1o., y 69
TRIBUNAL DE APELACIÓN. DEBE ANALIZAR DE OFICIO. SI AL QUEJOSO LE BENEFICIAN LAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL (ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL).	T.C.C.	56
TRIBUNALES FEDERALES, CUANDO PUEDEN SUSTITUIR SU CRITERIO EN EL AMPARO, AL DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE.	1a.	51 y 52
TRIBUNALES PARA MENORES. NO SON AUTORIDADES PARA LOS EFECTOS DEL AMPARO.	T.C.C.	24, punto 17
TUTELA, CONSEJOS DE, O PLENO DE LA RECEPTORÍA DEL MENOR. AMPARO IMPROCEDENTE CONTRA SUS ACTOS.	T.C.C.	24, punto 17
ULTRAJES A LA MORAL PÚBLICA.	1a.	200, fracción III
ULTRAJES A LA MORAL PÚBLICA, DELITO DE.	1a.	200, fracción I
ULTRAJES A LA MORAL PÚBLICA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS).	1a.	200, fracción I, y párrafo 3o.
ULTRAJES A LA MORAL PÚBLICA, INTEGRACIÓN DEL DELITO DE. REQUISITO.	T.C.C.	200, fracción I
UNIFORME, USO INDEBIDO DE, INEXISTENTE.	1a.	250, fracción IV
USO DE DOCUMENTO FALSO, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	246, fracción VII

Rubro	Instancia	Artículo
USO DE DOCUMENTO FALSO, DELITO DE. SU COMPROBACIÓN NO REQUIERE DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS DE PUNIBILIDAD PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.	T.C.C.	245, fracción I, y 246, fracción VII
USO DE DOCUMENTO FALSO, ELEMENTOS DEL DELITO DE.	1a.	246, fracción VII
USO DE DOCUMENTO FALSO, INEXISTENCIA DEL.	1a.	246, fracción VII
USO DE DOCUMENTO FALSO. LAS CONDICIONES DE PUNIBILIDAD QUE LA LEY ESTABLECE PARA LOS DELITOS DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, RIGEN TAMBIÉN TRATÁNDOSE DE AQUELLA INFRACCIÓN PENAL.	T.C.C.	246, fracción VII
USO DE DOCUMENTO FALSO NO CONFIGURADO.	T.C.C.	246, fracción VII
USO DE DOCUMENTO FALSO Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. CASO EN EL QUE EL PRIMERO SE SUBSUME EN EL SEGUNDO.	T.C.C.	246, fracción VII
USO DE SELLO OFICIAL FALSO. ES MEDIO PARA LA COMISIÓN DEL DELITO DE FRAUDE, PERO NO ILÍCITO DESTACADO.	1a.	386, párrafo 1o.
USO INDEBIDO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES, DELITO DE, SE ACREDITAN LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL, CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO REALIZA PAGOS INDEBIDOS.	T.C.C.	217, fracción III
USO INDEBIDO DE SELLOS VERDADEROS (LEGISLACIÓN PENAL FEDERAL).	1a.	242, fracción VII
USO INDEBIDO DE UNIFORME.	1a.	250, fracción IV
USURPACIÓN DE FUNCIONES.	P.	250, fracción I

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
USURPACIÓN DE FUNCIONES.	P.	250, fracción I
USURPACIÓN DE FUNCIONES.	1a.	250, fracción I
USURPACIÓN DE FUNCIONES.	P.	250, fracción I
USURPACIÓN DE FUNCIONES, CONCEPTO DE FUNCIONARIO EN EL DELITO DE.	1a.	250, fracción I
USURPACIÓN DE FUNCIONES. CONCEPTO DE FUNCIONARIO (SOLDADOS DE LÍNEA).	1a.	250, fracciones I y IV
USURPACIÓN DE FUNCIONES, DELITO DE.	1a.	250, fracción I
USURPACIÓN DE FUNCIONES, DELITO DE.	1a.	250, fracción I
USURPACIÓN DE FUNCIONES, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA).	1a.	250, fracción I
USURPACIÓN DE FUNCIONES, DELITO DE. SUS ELEMENTOS.	T.C.C.	250, fracción I
USURPACIÓN DE FUNCIONES (LEGISLACIÓN PENAL FEDERAL).	1a.	250, fracción I
USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS.	1a.	250, fracción I
USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS, DELITO DE.	1a.	250, fracción I
USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS, DELITO DE.	1a.	250, fracción I
USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS, DELITO DE.	T.C.C.	250, fracción II, inciso d)
USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS, DELITO DE NOTARIOS.	T.C.C.	250, fracción I
USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS, NATURALEZA DEL DELITO DE.	T.C.C.	250, fracción I

Rubro	Instancia	Artículo
USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS Y FRAUDE.	1a.	250, fracción I, y 386, párrafo 1o.
USURPACIÓN DE FUNCIONES Y FRAUDE EN GRADO DE TENTATIVA.	1a.	250, fracción I
USURPACIÓN DE PROFESIÓN. ABOGACÍA.	1a.	250, fracción II, inciso b)
USURPACIÓN DE PROFESIÓN. CUÁNDO NO SE CONFIGURA.	T.C.C.	250, fracción II, inciso a)
USURPACIÓN DE PROFESIÓN, DELITO DE.	1a.	250, fracción II, incisos a) y b)
USURPACIÓN DE PROFESIÓN, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS).	1a.	250, fracción II, inciso d)
USURPACIÓN DE PROFESIÓN, DELITO DE (MÉDICOS).	1a.	250, fracción II, inciso c)
USURPACIÓN DE PROFESIONES DELITO FORMAL.	1a.	250, fracción II, inciso c)
USURPACIÓN DE PROFESIÓN, INEXISTENCIA DEL DELITO DE.	1a.	250, fracción II, inciso a)
USURPACIÓN DE PROFESIÓN, INEXISTENCIA DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).	S. Aux.	250, fracción II, inciso a)
USURPACIÓN DE PROFESIÓN. NO LO COMETE LA PERSONA DE CONFIANZA QUE DESIGNA UN DETENIDO PARA QUE LO DEFIENDA.	T.C.C.	250, fracción II, inciso b)
USURPACIÓN DE PROFESIÓN (PARTERA SIN TÍTULO).	1a.	250, fracción II, inciso b)
USURPACIÓN DE PROFESIÓN. SON VARIOS LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA LA LEY PENAL.	T.C.C.	250, fracción II, párrafo 1o.
USURPACIÓN DE PROFESIONES, NO EXISTE EL DELITO FEDERAL DE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	250, fracción II, inciso b)

Rubro	Instancia	Artículo
USURPACIÓN DE PROFESIONES. TRIBUNAL IN-COMPETENTE.	T.C.C.	250, fracción II, inciso b)
VARIACIÓN DE NOMBRE (COPARTICIPACIÓN).	1a.	249, fracción I
VARIACIÓN DE NOMBRES, DELITO DE.	1a.	249, fracción III
VEHÍCULO. IMPRUDENCIA (LEGISLACIÓN DE CHIHUAHUA).	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
VEHÍCULOS, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CON MOTIVO DEL TRÁNSITO DE, CONDUCIDOS EN ESTADO DE EBRIEDAD.	1a.	60, párrafo 1o.
VEHÍCULOS DE MOTOR. SUSPENSIÓN PARA MANEJARLOS.	1a.	60, párrafo 1o.
VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN ACREDITARSE PARA QUE PUEDAN TENERSE COMO TALES. CORRECTA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PARA LOS EFECTOS DE LA PENA.	T.C.C.	60, párrafo 1o.
VEHÍCULOS, ILEGAL SUSPENSIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE.	1a.	60, párrafo 1o.
VEHÍCULOS. IMPRUDENCIA.	1a.	15, fracción VI
VEHÍCULOS. IMPRUDENCIA.	1a.	398, párrafo 1o.
VEHÍCULOS. IMPRUDENCIA DE SUS CONDUCTORES.	1a.	15, fracción X
VEHÍCULOS. IMPRUDENCIA DE SUS CONDUCTORES.	1a.	8o. y 9o., párrafo 2o.
VEHÍCULOS. IMPRUDENCIA DE SUS CONDUCTORES, NO CABE LA ACUMULACIÓN IDEAL.	1a.	60, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
VEHÍCULOS, IMPRUDENCIA Y CASO FORTUITO.	1a.	8o., 9o., párrafo 2o., y 15, fracción X
VEHÍCULOS. PERCANCE DE TRÁNSITO. EL CONVENIO PRESENTADO POR LAS PARTES EN EL PROCESO, POR SÍ SÓLO NO ES APTO PARA TENER POR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL.	T.C.C.	93
VENENOS, SU USO IMPLICA PREMEDITACIÓN.	1a.	315, párrafo 3o.
VENTA CON RESERVA DE DOMINIO.	1a.	387, fracción II
VENTA DOBLE, FRAUDE POR.	1a.	387, fracción VII
VENTA, DOBLE FRAUDE POR.	1a.	7o., fracción I, y 387, fracción VII
VENTAJA.	1a.	316, párrafo 1o., y fracción II.
VENTAJA.	1a.	317
VENTAJA, CALIFICATIVA DE.	1a.	316, fracción I, y 317
VENTAJA, CALIFICATIVA DE.	1a.	316, fracción I
VENTAJA, CALIFICATIVA DE.	1a.	7o., fracción I
VENTAJA, CALIFICATIVA DE.	1a.	317
VENTAJA, CALIFICATIVA DE.	1a.	317
VENTAJA, CALIFICATIVA DE.	T.C.C.	317
VENTAJA, CALIFICATIVA DE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	317
VENTAJA, CONCIENCIA DE LA.	1a.	316, párrafo 1o.
VENTAJA INDEBIDA. NO SE INTEGRA SI NO ROMPE EL EQUILIBRIO PROCESAL QUE RIGE A TODA CAUSA.	T.C.C.	225, fracción VII

Rubro	Instancia	Artículo
VENTAJA Y ALEVOSÍA, CALIFICATIVAS DE.	1a.	316, fracción III, y 317
VÍAS DE COMUNICACIÓN, ATAQUE A LAS. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE EBRIEDAD.	1a.	171, fracción II
VÍAS DE COMUNICACIÓN, ATAQUES A LAS. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE EBRIEDAD, ETCÉTERA.	1a.	171, fracción II
VÍAS DE COMUNICACIÓN, ATAQUES A LAS. FERROCARRILES.	1a.	169 y 399
VÍAS DE COMUNICACIÓN, ATAQUES A LAS, POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD.	1a.	171, fracción II
VÍAS DE COMUNICACIÓN, DELITOS CONTRA LAS, Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.	1a.	398, párrafo 1o.
VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ATAQUE A LAS. IMPRUDENCIAS.	1a.	8o., 9o., párrafos 1o. y 2o., y 167, fracción II
VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ATAQUES A LAS. ENERGÍA ELÉCTRICA.	1a.	167, fracción II
VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ATAQUES A LAS, Y DESOBEDIENCIA DE PARTICULARES.	1a.	178
VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, COMPETENCIA CON MOTIVO DE DELITOS QUE MENOSCABAN LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO DE.	P.	1o., 5o., párrafo 1o. y fracción I
VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN. COMPETENCIA EN MATERIA PENAL. EMBARCACIONES.	P.	5o., fracción II
VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, COMPETENCIA PARA CONOCER DEL DELITO DE ATAQUES A LAS, TRATÁNDOSE DE BARCOS EXTRANJEROS.	1a.	5o., fracción III

Rubro	Instancia	Artículo
VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, DELITO DE ATAQUES A LAS.	1a.	167, fracción II
VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, DELITO DE ATAQUES A LAS (TELÉFONOS).	1a.	167, fracción II
VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 571 DE LA LEY DE.	1a.	211 bis
VIOLACIÓN.	1a.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN.	1a.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, ACTOS PREPARATORIOS.	1a.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, ACTOS PREPARATORIOS NO PUNIBLES.	1a.	12, párrafo 1o., y 266, fracción I
VIOLACIÓN, ACUMULACIÓN REAL DEL DELITO DE LESIONES A LA.	1a.	18
VIOLACIÓN, AGRAVACIÓN DE LA PENA EN EL DELITO DE, COMETIDO POR ASCENDIENTES.	1a.	266 bis, fracción II
VIOLACIÓN AMENAZAS COMO ELEMENTO DEL DELITO DE, CARENTES DE AUTONOMÍA COMO DELITO DIVERSO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	1a.	265, párrafo 1o., y 282, fracción I
VIOLACIÓN CALIFICADA COMETIDA POR ASCENDIENTE. PRUEBA DEL PARENTESCO CON MEDIOS DISTINTOS A LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL.	T.C.C.	266 bis, fracción II
VIOLACIÓN CALIFICADA E INCESTO. SUS DIFERENCIAS.	T.C.C.	266 bis, fracción II
VIOLACIÓN CALIFICADA, POR ABUSO DE AUTORIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA).	T.C.C.	266 bis, fracción III

Rubro	Instancia	Artículo
VIOLACIÓN CALIFICADA, POR LA INTERVENCIÓN DIRECTA O INMEDIATA DE DOS O MÁS PERSONAS. DELITO CONTINUADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA).	1a.	7o, fracción III, 19, y 266 bis, fracción I
VIOLACIÓN, CARÁCTER, CONDICIÓN O SEXO DEL SUJETO PASIVO, IRRELEVANTE EN EL DELITO DE.	1a.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, COACCIÓN MORAL EN EL DELITO DE.	T.C.C.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN. COMPROBACIÓN DE LA VIOLENCIA MORAL EN EL DELITO DE.	T.C.C.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN. CONOCIMIENTO DE LAS RELACIONES POR LOS PADRES DE UNA MENOR.	1a.	266, fracción I
VIOLACIÓN, CONSENTIMIENTO EN LA.	1a.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, CONSUMACIÓN Y NO TENTATIVA EN EL DELITO DE.	1a.	265, párrafo 2o.
VIOLACIÓN, COPARTICIPACIÓN EN EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA).	T.C.C.	13, fracción VI
VIOLACIÓN, COPARTICIPACIÓN EN LA.	1a.	13, fracción III, 265, párrafo 1o., y 266 bis, fracción I
VIOLACIÓN. CÓPULA POR VÍA ANORMAL. CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	265, párrafo 2o.
VIOLACIÓN. CUANDO UNO DE LOS PARTICIPANTES NO EMPLEA LA VIOLENCIA.	T.C.C.	13, fracciones II y III, y 266 bis, fracción I
VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA.	1a.	173, fracción I
VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA.	P.	173, fracción I
VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA.	1a.	173, fracción I

Rubro	Instancia	Artículo
VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA.	P.	173, fracción I
VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA, ACUMULACIÓN EN CASO DE.	1a.	64, párrafo 1o.
VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA, CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA EN EL DELITO DE.	T.C.C.	173, fracción I
VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA, DELITO DE.	1a.	173, fracción II
VIOLACIÓN DE PERSONA PRIVADA DE RAZÓN (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE JALISCO).	S. Aux.	266, fracción II
VIOLACIÓN DE SEPULCROS, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).	1a.	281, fracción I
VIOLACIÓN DE UN IMPÚBER Y CORRUPCIÓN DE MENORES.	1a.	201, párrafo 1o.
VIOLACIÓN (DÉBILES MENTALES).	1a.	266, fracción II
VIOLACIÓN. DELITO CONTINUADO.	1a.	7o., fracción III
VIOLACIÓN. DELITO CONTINUADO. ACTUAL LEGISLACIÓN.	T.C.C.	7o., fracciones I y III, 18 y 265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, DELITO DE.	1a.	265, párrafo 2o.
VIOLACIÓN, DELITO DE.	1a.	265, párrafo 2o.
VIOLACIÓN, DELITO DE.	1a.	266, fracción II
VIOLACIÓN, DELITO DE.	1a.	266, fracción II
VIOLACIÓN, DELITO DE.	1a.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, DELITO DE.	1a.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, DELITO DE.	1a.	265, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
VIOLACIÓN, DELITO DE. AGRAVANTE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 281 DEL CÓDIGO PENAL. CASO EN QUE DEBE ESTABLECERSE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	T.C.C.	266 bis, fracción I
VIOLACIÓN, DELITO DE, EN GRADO DE TENTATIVA.	1a.	12, párrafo 1o. y 266, fracción I
VIOLACIÓN, DELITO DE. LA AGRAVACIÓN SE ESTABLECE POR LA MAYOR INDEFENSIÓN DE LA OFENDIDA.	T.C.C.	266 bis, fracción I
VIOLACIÓN, DELITO DE. SANCIÓN EQUIPARABLE.	T.C.C.	266, fracciones I y II, y 266 bis, fracción I
VIOLACIÓN, DELITO EQUIPARABLE A LA. EL HECHO DE QUE SE EMPLEE VIOLENCIA FÍSICA NO IMPIDE QUE SE TIPIFIQUE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	266, fracción II
VIOLACIÓN, DELITO EQUIPARABLE A LA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	T.C.C.	266, fracción I
VIOLACIÓN, DELITO NO CONTINUADO.	T.C.C.	7o., fracciones I y III, 18, y 265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, DELITO QUE SE EQUIPARA A LA.	1a.	266, fracción II
VIOLACIÓN E INCESTO. ARTÍCULO 266 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	1a.	266 bis, fracción II, y 272
VIOLACIÓN E INCESTO. CARACTERÍSTICAS DOLOSAS DE LOS DELITOS DE.	1a.	8o., 9o., párrafo 1o., y 272
VIOLACIÓN E INCESTO, DELITOS DE (ACUMULACIÓN IDEAL).	1a.	64, párrafo 1o.
VIOLACIÓN. EL ELEMENTO VIOLENCIA NO FORZOSAMENTE TIENE QUE OCASIONAR ALTERACIONES FÍSICAS A LA PASIVO, SINO CUALQUIER TIPO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN UN DOMINIO MATERIAL.	T.C.C.	265, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
VIOLACIÓN, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE.	T.C.C.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES. PUEDEN COEXISTIR (LEGISLACIÓN DE YUCATÁN).	T.C.C.	12, párrafo 1o., 265, párrafo 1o., y 288
VIOLACIÓN ENTRE CÓNYUGES, SINO DE EJERCICIO INDEBIDO DE UN DERECHO. NO CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	226
VIOLACIÓN ENTRE "MEDIOS HERMANOS". PENALIDAD AGRAVADA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	T.C.C.	266 bis, fracción II
VIOLACIÓN EQUIPARADA.	1a.	266, fracción I
VIOLACIÓN EQUIPARADA.	T.C.C.	266, fracción II
VIOLACIÓN EQUIPARADA, DELITO DE.	T.C.C.	266, fracción I
VIOLACIÓN EQUIPARADA, DELITO DE.	T.C.C.	266, fracciones I y II, y párrafo 2o.
VIOLACIÓN EQUIPARADA, DELITO DE. ERROR VENCIBLE. DEBE ATENUARSE LA PENA.	T.C.C.	66
VIOLACIÓN EQUIPARADA, ELEMENTOS DE LA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	266, fracciones I y II
VIOLACIÓN EQUIPARADA ENTRE CÓNYUGES, DELITO DE.	1a.	266, fracción II
VIOLACIÓN EQUIPARADA, EXISTENCIA DEL DELITO DE.	T.C.C.	266, fracciones I y II
VIOLACIÓN EQUIPARADA. FALTA DE DICTAMEN PSIQUIÁTRICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).	T.C.C.	266, fracción II

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
VIOLACIÓN EQUIPARADA, LA INCAPACIDAD MENTAL DE LA OFENDIDA POR EL DELITO DE, NO REQUIERE FORZOSAMENTE SER ACREDITADA POR DICTAMEN PERICIAL.	T.C.C.	266, fracción II
VIOLACIÓN EQUIPARADA. NO SE DESVIRTÚA POR INVOCAR LA VOLUNTAD DEL SUJETO PASIVO MENOR DE CATORCE AÑOS EN SU VERIFICACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	T.C.C.	266, fracción I
VIOLACIÓN EQUIPARADA Y CORRUPCIÓN DE MENORES, ANTINOMIA EN LA CONDENA POR LOS DELITOS DE, SI SE TRATA DEL MISMO SUJETO PASIVO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	1a.	201, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, ES DELITO INSTANTÁNEO Y NO CONTINUADO.	T.C.C.	7o., fracciones I y III, y 18
VIOLACIÓN, EXISTENCIA DEL DELITO DE.	1a.	265, párrafo 2o.
VIOLACIÓN, EXISTENCIA DEL DELITO DE.	1a.	266, fracción I
VIOLACIÓN, EXISTENCIA DEL DELITO DE.	1a.	265, párrafo 2o.
VIOLACIÓN, EXISTENCIA DEL DELITO DE.	1a.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, EXISTENCIA DEL DELITO DE.	1a.	265, párrafo 1o., y 266, fracciones I y II
VIOLACIÓN FICTA O EQUIPARADA. DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	1a.	266, fracción I
VIOLACIÓN, HUELLAS QUE ACREDITAN LA VIOLENCIA EN EL DELITO DE.	1a.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN IMPROPIA, BIEN JURÍDICO TUTELADO NO DISPONIBLE EN EL DELITO DE.	1a.	266, fracción I
VIOLACIÓN, INADMISIBLE LA INTEGRACIÓN CONTINUADA DEL DELITO DE.	T.C.C.	7o., fracciones I y III, y 18

Rubro	Instancia	Artículo
VIOLACIÓN, INEXISTENCIA DEL DELITO DE.	T.C.C.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, INTEGRACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	265, párrafo 2o.
VIOLACIÓN, LA AUSENCIA DE HUELLAS DE VIOLENCIA FÍSICA NO DESVIRTÚA LA.	1a.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN. LA EXISTENCIA DE RELACIONES SEXUALES CONSENTIDAS POR EL PASIVO DEL DELITO, ANTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA CÓPULA IMPUESTA EN FORMA VIOLENTA, NO DESVIRTÚA LA CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA).	T.C.C.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN. LA FALTA DE TRATO PERSONAL PREVIO ENTRE EL ACUSADO Y LA VÍCTIMA NO DESVIRTÚA LA EXISTENCIA DEL DELITO.	T.C.C.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, LA INTIMIDACIÓN DEBE SER ANTES DE LA CÓPULA, PARA LA COMPROBACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, LUGAR DE COMISIÓN DEL DELITO DE. INTRASCENDENCIA.	1a.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, NATURALEZA DEL DELITO DE.	1a.	7o., fracción I
VIOLACIÓN, NATURALEZA Y MEDIOS DE CONSUMACIÓN EN EL DELITO DE.	S. Aux.	265, párrafo 2o.
VIOLACIÓN. PARTICIPACIÓN.	1a.	13, fracciones VI y VII
VIOLACIÓN, PARTICIPACIÓN EN EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).	1a.	13, fracción III, 265, párrafo 1o., y fracción I
VIOLACIÓN; PLURAL INTERVENCIÓN DE SUJETOS EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE. FUNCIONA SOLAMENTE COMO UNA CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE.	1a.	266 bis, fracción I

Rubro	Instancia	Artículo
VIOLACIÓN POR ASCENDIENTE. PRUEBA DEL PARENTESCO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	266 bis, fracción II
VIOLACIÓN POR CÓPULA EN VASOS NO IDÓNEOS.	1a.	265, párrafo 2o.
VIOLACIÓN. RESISTENCIA, CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS QUE LA DETERMINAN TRATÁNDOSE DEL DELITO DE.	T.C.C.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN. TENTATIVA.	1a.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, TENTATIVA DE.	1a.	12, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, TENTATIVA DE. ACTOS QUE NO LA CONSTITUYEN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA).	T.C.C.	12, párrafo 1o.
VIOLACIÓN. TENTATIVA DE, INEXISTENTE.	T.C.C.	12, párrafos 1o. y 3o., y 265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, TENTATIVA DE, NO CONFIGURADA POR DESISTIMIENTO EFICAZ.	1a.	12, párrafo 1o., y 265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, TENTATIVA DE, REQUIERE UN PRINCIPIO DE EJECUCIÓN.	T.C.C.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, TENTATIVA DE, Y NO CORRUPCIÓN DE MENORES.	1a.	12, párrafo 1o., 201, y 265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, TENTATIVA DEL DELITO DE.	1a.	12, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, TENTATIVA PUNIBLE DE.	1a.	12, párrafo 1o.
VIOLACIÓN TUMULTUARIA, AGRAVANTE DE DELITO COMETIDO EN PANDILLA INCOMPATIBLE CON EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA).	T.C.C.	164 bis

Rubro	Instancia	Artículo
VIOLACIÓN TUMULTUARIA, AUTORÍA EN LA (LEGISLACIÓN PENAL DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	266 bis, fracción I
VIOLACIÓN TUMULTUARIA, IRRELEVANCIA DEL CONCIERTO PREVIO A LA.	1a.	266 bis, fracción I
VIOLACIÓN TUMULTUARIA. LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES.	1a.	13, fracciones, III y V a VII, y 266 bis, fracción I
VIOLACIÓN TUMULTUARIA, MUJER SUJETO ACTIVO EN LA, COMO COPARTÍCIPE.	1a.	13, fracción III
VIOLACIÓN TUMULTUARIA, PANDILLERISMO INCOEXISTENTE CON EL DELITO DE.	1a.	164 bis y 266 bis, fracción I
VIOLACIÓN TUMULTUARIA. RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS PARTICIPANTES.	T.C.C.	266 bis, fracción I
VIOLACIÓN TUMULTUARIA. RESPONSABILIDAD EN GRADO DE COPARTICIPACIÓN NO ACREDITADA.	1a.	13, fracciones II, III y VIII, y 14
VIOLACIÓN TUMULTUARIA Y SECUESTRO. INCOEXISTENCIA DE LOS DELITOS DE.	1a.	366, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, VIOLENCIA MORAL COMO MEDIO COMISIVO DEL DELITO DE.	T.C.C.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN, VIOLENCIA MORAL Y EXISTENCIA DEL DELITO DE.	1a.	265, párrafo 1o.
VIOLACIÓN Y ALLANAMIENTO DE MORADA. NO ABSORBE AQUÉL A ÉSTE.	1a.	285
VIOLACIÓN Y CORRUPCIÓN DE MENORES.	1a.	266, fracciones I y II, y párrafo 2o.
VIOLACIÓN Y CORRUPCIÓN DE MENORES, COEXISTENCIA DE LOS DELITOS DE.	1a.	201, párrafo 1o., y 266, fracción I
VIOLACIÓN Y CORRUPCIÓN DE MENORES, SON INSTANTÁNEOS Y NO CONTINUADOS LOS DELITOS DE.	T.C.C.	7o., fracciones I y III, 18, y 201

Código Penal

Rubro	Instancia	Artículo
VIOLACIÓN Y ESTUPRO (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y CHIAPAS).	1a.	266, fracción II
VIOLACIÓN Y LESIONES. ACUMULACIÓN.	1a.	64, párrafo 1o.
VIOLACIÓN Y LESIONES. ACUMULACIÓN REAL EN CASO DE.	1a.	18
VIOLACIÓN Y LESIONES. ACUMULACIÓN. TENTATIVA.	1a.	64, párrafo 1o.
VIOLACIÓN Y LESIONES, AUTONOMÍA DE LOS DELITOS DE.	1a.	293
VIOLACIÓN Y LESIONES, NO ES AUTÓNOMO EL DELITO DE LESIONES, CUANDO SON LAS NORMALES DEL ACTO SEXUAL.	T.C.C.	265, párrafo 1o., y 289, párrafo 1o.
VIOLACIÓN Y SU EQUIPARADO, ACTUALIZACIÓN DEL DELITO DE. PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 139 Y 140 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO).	T.C.C.	265, párrafo 1o.
VIOLENCIA.	1a.	18 y 64, párrafo 1o.
VIOLENCIA FÍSICA. CASO EN QUE ES CONSTITUTIVA DEL DELITO DE LESIONES Y NO AGRAVANTE DEL DELITO DE ROBO.	T.C.C.	290, 372 y 373, párrafo 2o.
VIOLENCIA FÍSICA Y MORAL. LA PUNICIÓN DE UNA, NO EXCLUYE DE PUNIR LA OTRA, SI AMBAS CONCURREN.	T.C.C.	373, párrafo 2o.
VIOLENCIA MORAL. IMPROCEDENCIA DE LA CALIFICATIVA DE.	T.C.C.	390, párrafo 1o.
VIOLENCIA SOBRE LAS PERSONAS Y LESIONES. ACUMULACIÓN (LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN).	1a.	18